MEMORANDO

Radicado No: 202637007000019253

Para: CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA
Coordinador
Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual

Asunto: Remisión documentos modificación de contratos por reinversión y adiciónde recursos

Fecha: 27 de abril de 2026

Cordial saludo

Por medio del presente, remito documentos correspondientes a la modificación contractual por reinversión y adición de recursos de los siguientes contratos:

NUMERO CONTRATO	ENTIDAD	SITCO
17005972025	COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION - NUTRIR	1257655

Atentamente,

Angela Maria Marin P.
ANGELA MARIA MARIN PALACIO
Coordinadora Centro Zonal del Café

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	17005972025
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE
CONTRATISTA	COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION - NUTRIR
SUPERVISOR	ANGELA MARIA MARIN PALACIO
VALOR INICIAL	El valor del contrato de aporte corresponde hasta la suma de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($ 1.880.364.430)** incluidos impuestos, cuotas de participación (de llegar a cobrarse) contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y está compuesto de la siguiente manera: **a)** Aporte en dinero del ICBF**: MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.843.494.539)**, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera: •Para la vigencia 2025, la suma de **CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ $40.384)**. correspondiente al rubro C-4602-1500-9-704080-4602020-02-161, recurso 10 NACION •Para la vigencia 2026 la suma de MIL **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.843.454.155)** rubro C-4602-1500-9-704080-4602020-02-161, recurso 10 NACION **b)** Aporte en contrapartida del contratista, por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($ 36.869.891)** Este valor incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y retenciones aplicables al contrato.
PLAZO INICIAL	Desde el 31 de diciembre hasta el 31 de Julio de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de diciembre de 2025

PÚBLICA

FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	31 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de julio de 2026
CDP	66725 del 24/12/2025 - 7626 del 6 de enero de 2026
RP	651725 del 30/12/2025 - 7626 del 6 de enero de 2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	NO APLICA
PRORROGAS	NO APLICA
SUSPENSIÓNES	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN Y REINVERSIÓN DE RECURSOS PARA NIVELACION DE CANASTA**
ADICIÓN	La suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($256.930.943),** para garantizar la nivelación de la canasta 2026, valor que se distribuye así: 1. **Aportes para la atención recursos ICBF** por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 251.893.081).** 2. **Aportes de contrapartida EAS** en la suma de **CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 5.037.862).**
CDP	7626
FORMA DE PAGO	Se modifica la **CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO,** a partir del cuarto desembolso, la cual quedara así:

PÚBLICA

	<table><tr><th>DESEMBOLSO</th><th>VALOR ACTUAL</th><th>ADICION</th><th>VALOR FINAL</th></tr><tr><td>4</td><td>$614.003.800</td><td>$251.893.081</td><td>$865.896.881</td></tr></table> Los requisitos para este desembolso permanecerán incólumes.
REDUCCIÓN	**NO APLICA**
LIBERACIÓN	**NO APLICA**
PRÓRROGA	**NO APLICA**
SUSPENSIÓN	**NO APLICA**
TERMINACIÓN ANTICIPADA	**NO APLICA**
OTRA MODIFICACIÓN	Reinvertir el valor de los recursos no ejecutados por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($32.000.000)** correspondientes al mes de febrero de 2026, por concepto de **inejecuciones de Talento humano, Alimentación, Material didáctico de consumo y Dotación de aseo,** con el fin de garantizar el equilibrio financiero del contrato de aporte y la no afectación de la atención, garantizando nivelación de canasta del servicio.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

El ICBF suscribió el Contrato de Aporte No. **17005972025** con la Entidad Administradora del Servicio – COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION – NUTRIR cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE", con un plazo inicial de ejecución desde la suscripción del acta de inicio el 31/12/2025 hasta el 31/07/2026

El valor inicial del contrato ascendió a la suma de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($ 1.880.364.430) e**l cual no ha sido modificado

ADICIÓN DE RECURSOS PARA NIVELACIÓN DE CANASTA

Las Direcciones de Primera Infancia, Financiera y de Planeación y Control de Gestión, remitieron a las Direcciones Regionales Memorando radicado No. 20261600000005493 del 23 de enero de 2026, con asunto: ***ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA – NIVELACIÓN DE CANASTA.***, en el cual se relaciona:

PÚBLICA

2. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE ADICIÓN

(…)

2.3. Es de anotar que, para la adición de los recursos, deberán reflejarse contractualmente con la modificación de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, donde la Regional deberá aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la fórmula de pago contenida en la precitada cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, de los contratos actuales. (…)

Como consecuencia de lo anterior, se requiere adelantar la adición de recursos necesarios para garantizar el equilibrio financiero del contrato de aporte y la no afectación de la atención, garantizando nivelación de canasta del servicio para la vigencia 2026.

Para el presente contrato, se requiere adicionar la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($251.893.081).** correspondiente a nivelación de los valores de referencia especificados en el costeo de cada canasta de los programas de atención a la Primera Infancia y acorde con las orientaciones del memorando antes descrito.

Mediante correo electrónico expedido por la Sede Nacional de fecha **22 de abril de 2026** contentivo de la validación de la Matriz de adición, se expidió concepto Favorable por parte de la Dirección de Primera Infancia para adelantar la presente modificación contractual.

Así mismo, el manual de contratación vigente establece:

"En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva".

Desde la Dirección Regional se verificó la cuantía de los contratos de aporte que tiene suscritos la entidad **COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION - NUTRIR**, los cuales no superan la cuantía de los 5000 SMLMV.

REINVERSIÓN DE RECURSOS PARA NIVELACIÓN DE CANASTA

Se resalta que el Memorando con radicado No. 20251600000050003 de asunto *"Orientaciones para el manejo de los ahorros e inejecuciones en el marco de los contratos de aporte de la Dirección de Primera Infancia"*, establece como requisito para la aprobación de la reinversión de inejecuciones que el contrato de aporte cuente con el acta de legalización de cuentas debidamente suscrita, con corte al mes inmediatamente anterior.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, frente al manejo de los ahorros e inejecuciones, la Dirección de Primera Infancia del ICBF emitió el precitado memorando radicado 20251600000050003 del 29 de abril de 2025, en el cual se señala que, *"La Dirección*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

de Primera Infancia en el marco de sus competencias, podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se requiera la reinversión de recursos, dadas las circunstancias que así lo requieran", se considera pertinente y necesario relacionar que para el presente tramite, desde la DPI se autorizó que las inejecuciones presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar y garantizar la nivelación de la canasta para la vigencia 2026, **para lo cual, la Dirección de Primera Infancia otorga el concepto favorable** para la reinversión de las inejecuciones de los contratos de aporte, a través de la matriz denominada *"Caldas_Matriz_Adición_Nivelacion_V3_24032026"*, en la que se relacionan las inejecuciones, siempre que estos cuenten con la aprobación del Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios.

Como consecuencia de lo anterior, se requiere adelantar la **reinversión de inejecuciones** para garantizar el equilibrio financiero del contrato de aporte y la no afectación de la atención, garantizando nivelación de canasta del servicio para la vigencia 2026.

Para el presente contrato, es necesario reinvertir la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($32.000.000).**

Por lo anterior, el presente contrato reporta inejecuciones que permiten la reinversión de recursos, lo cual **fue aprobado**, en comité técnico operativo por la supervisora del contrato de fecha 23 de abril 2026 y según acta No, 07, como se detalla a continuación:

Mes	Talento humano	Alimentación	Material didáctico de consumo	Dotación de aseo
FEBRERO	$12.704.753	$18.098.194	$617.169	$579.884
TOTAL SALDOS NO EJECUTADOS	$32.000.000			

La identificación de recursos es procedente, teniendo en cuenta la cláusula de forma de desembolso del contrato de aporte que, establece la obligación de verificar desde la supervisión del contrato de aporte las ejecuciones reales de cupos, generándose de esta manera, la necesidad de identificar los saldos presupuestales a reinvertir.

Para proceder con la presente modificación, la Subdirección de Operaciones de la atención a la Primera Infancia, aprobó la matriz de contratación mediante correo electrónico recibido el 22 de abril de 2026**.**

Por su parte, el Comité de Contratación de la Regional Caldas, emitió concepto favorable para adelantar el presente trámite, mediante sesión No. 07 de fecha 24 de abril de 2026.

De conformidad con los dispuesto en el contrato de aporte **No. 17005972025** y en las normas que lo rigen, procede la modificación contractual, en las siguientes:

PÚBLICA

CLÁUSULAS:

PRIMERA – ADICIONAR: el valor del Contrato de Aporte **No. 17005972025** en la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($256.930.943),** para garantizar la nivelación de la canasta 2026, valor que se distribuye así:

1. **Aportes para la atención recursos ICBF** por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 251.893.081).**

2. **Aportes de contrapartida EAS** en la suma de **CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 5.037.862).**

SEGUNDA - REINVERSIÓN: Reinvertir el valor de los recursos no ejecutados por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($32.000.000)** correspondientes al mes de febrero de 2026, por concepto de **inejecuciones de Talento humano, Alimentación, Material didáctico de consumo y Dotación de aseo,** con el fin de garantizar el equilibrio financiero del contrato de aporte y la no afectación de la atención, garantizando nivelación de canasta del servicio**.**

TERCERA - MODIFICAR LA CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, el valor del contrato luego de la presente modificación quedará así:

El valor del contrato de aporte corresponde hasta la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE** ($**2.137.295.373)** incluidos impuestos, cuotas de participación (de llegar a cobrarse) contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y está compuesto de la siguiente manera:

1. Aporte en dinero del ICBF por valor de **DOS MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISICENTOS VEINTE PESOS MCTE ($2.095.387.620)**

2. Aporte en contrapartida del contratista, por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($41.907.753)**

El supervisor del contrato referido hace constar que el balance financiero del contrato es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$**	**1.880.364.430,00**
VALOR APORTE ICBF	$	1.843.494.539,00
VALOR CONTRAPARTIDA	$	36.869.891,00
Valor adicion ICBF	$	251.893.081,00
Valor adicion CP	$	5.037.862,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$**	**2.137.295.373,00**

PUBLICA

Valor Aporte ICBF	$	2.095.387.620,00
Valor Contrapartida	$	41.907.753,00

Se **FORMA DE PAGO,** a partir del cuarto desembolso, la cual quedara así:

DESEMBOLSO	VALOR ACTUAL	ADICION	VALOR FINAL
4	$614.003.800	$251.893.081	$865.896.881

CUARTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición está amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No.7626 de fecha 06/01/2026 y el Registro Presupuestal No. 7626 de fecha 06/01/2026 de acuerdo con el siguiente rubro:

RUBRO	RECURSO	VALOR
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161	NACION 10	$251.893.081

QUINTA - GARANTÍAS: LA EAS se obliga a realizar la modificación a favor del **ICBF** de la(s) garantía(s) establecida(s) en la cláusula **DECIMA OCTAVA** del Contrato de Aporte ajustándola al nuevo valor, la cual se deberán presentar al Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF dentro del **día hábil siguiente** al perfeccionamiento del presente documento en plataforma Secop II, para su aprobación.

SEXTA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el presente Contrato de aporte y disposiciones de los anexos técnicos no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

SEPTIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el ajuste de las Garantías junto con la aprobación por parte del ICBF y del registro presupuestal por parte de la entidad.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	

PÚBLICA

	Balance Financiero de la Contratación **VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO: $ 1.880.364.430** VALOR APORTE ICBF: $ 1.843.494.539 VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica) $ 36.869.891 **VALOR TOTAL ADICIONES $ 0** VALOR ADICIÓN APORTE ICBF: $ 0 VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica) $ 0 **VALOR TOTAL REDUCCIONES $ 0** VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF: $ 0 VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica) $ 0 **VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO $ 1.880.364.430**
ANEXOS	- Oficio de invitación a modificación a la EAS - Oficio Aceptación modificación y anexos - Acta comité técnico N° 07 - Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas, Redam vigentes. - Certificado de existencia y representación legal vigente (no mayor a 30 días o 3 meses) - Certificación del representante legal o revisor fiscal (según corresponda) sobre pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales (últimos 6 meses y planilla de pago) - Documentos del revisor fiscal vigentes (según aplique) - Memorando N° 202616000000005493 - Memorando N° 202516000000050003

FIRMA LA SOLICITUD

Angela María Marín P.

ANGELA MARIA MARIN PALACIO
Supervisora Contrato Nro. 17005972025
Centro Zonal del Café

PÚBLICO

PÚBLICA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion General
Direccion de Primera Infancia
PUBLICA

MEMORANDO

Radicado No: 202616000000005493

Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS, REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, Y ENLACES FINANCIEROS DE PRIMERA INFANCIA DEL ICBF.

Asunto: Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia - NIVELACIÓN DE CANASTA.

Fecha: 23 de enero de 2026

Estimadas(os) directoras (es), equipos de las direcciones regionales, y centros zonales, reciban un cordial saludo;

1. NIVELACIÓN DE CANASTAS Y PRESUPUESTOS

En atención a que la proyección presupuestal sobre la que se estimó la prestación de los servicios de primera infancia para la vigencia 2026 presenta un porcentaje menor a la situación real presentada para los indicadores macroeconómicos, en especial el IPC (5,1% certificado por el DANE) y el salario mínimo (23% decretado por el Gobierno Nacional), se emiten las siguientes orientaciones para que en el marco de los contratos de aporte suscritos, se apliquen y reconozcan a partir de mes de enero de 2026 a cada contrato los siguientes criterios de incremento:

1.1.Talento Humano

En relación con el talento humano asociado a cada canasta o presupuesto (en el caso de los hogares infantiles), se aplican los siguientes porcentajes de incremento:

SERVICIO	ROL	PERFIL	% INCREMENTO 2026
CDI - CEI	Coordinador / Apoyo a la coordinación	PERFIL 1	5,10%
	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en Salud y Nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en Salud y Nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar pedagógico	PERFIL 1	23,00%
	Gestor de alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar de Servicios Generales	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar administrativo	PERFIL 1	23,00%
CDI - SAT	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar pedagógico	PERFIL 1	23,00%
	Gestor de alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar de Servicios Generales	PERFIL 1	23,00%
HOGARES INFANTILES	Director	PERFIL 1	5,10%
	Maestra Jardinera	PERFIL 1	19,99%
	Maestra Jardinera	PERFIL 2	23,00%
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar pedagógico	PERFIL 1	23,00%
	Manipulador de Alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar de Servicios Generales	PERFIL 1	23,00%
	Asistente Administrativo	PERFIL 1	23,00%
DIER	Licenciado (a)	PERFIL 1	14,45%
	Gestor de alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	5,10%
	Nutricionista dietista	PERFIL 1	5,10%
	Profesional en salud	PERFIL 1	5,10%
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR	Coordinador/Apoyo a la coordinación*	PERFIL 1	5,10%
	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%

SERVICIO	ROL	PERFIL	% INCREMENTO 2026
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en Salud y Nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en Salud y Nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar pedagógico	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar administrativo	PERFIL 1	23,00%
EDUCACION INICIAL CAMPESINA	Coordinador pedagógico	PERFIL 1	5,10%
	Agente Educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente Educativo	PERFIL 2	23,00%
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Profesional Administrativo	PERFIL 1	23,00%
	Profesional Administrativo	PERFIL 2	23,00%
JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACION INICIAL	Coordinador técnico	PERFIL 1	5,10%
	Profesional en pedagogía	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%
	Profesional psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar administrativo	PERFIL 1	23,00%
	Gestor de alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Sabedor Cultural	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar de Servicios Generales	PERFIL 1	23,00%
PROPIA DIARIA	Coordinador/a técnico	PERFIL 1	5,10%
	Profesional en pedagogía	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en pedagogía	PERFIL 2	23,00%
	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%
	Profesional de atención Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional de atención Psicosocial	PERFIL 2	23,00%
	Profesional de Nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional de Nutrición	PERFIL 2	23,00%

SERVICIO	ROL	PERFIL	% INCREMENTO 2026
	Profesional administrativo	PERFIL 1	23,00%
	Gestor de alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Sabedor Cultural	PERFIL 1	23,00%
PROPIA PERIODICA	Coordinador/a técnico	PERFIL 1	5,10%
	Profesional en pedagogía	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en pedagogía	PERFIL 2	23,00%
	Profesional de atención Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional de atención Psicosocial	PERFIL 2	23,00%
	Profesional de Nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional de Nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Sabedor Cultural	PERFIL 1	23,00%

Nota: Los % de incremento se calculan con base en las tarifas vigentes 2025

Para los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar, FAMI, FAMI Bienvenir y Jardines Comunitarios, el porcentaje de incremento salarial corresponde al establecido por el Gobierno Nacional para el salario mínimo.

Así mismo, para la integralidad de los Hogares Comunitarios de Bienestar, FAMI Bienvenir y Jardines Comunitarios, los porcentajes de incremento son los siguientes:

ROL	PERFIL	% INCREMENTO 2026
AGENTE EDUCATIVO	No aplica	19,9%
PSICOSOCIAL	No aplica	19,9%
SALUD/NUTRICIÓN	No aplica	19,9%
SABEDOR/ARTISTA	No aplica	23%
GESTOR DE ALIMENTOS	No aplica	23%
SERVICIOS GENERALES	No aplica	23%

Nota: Los % de incremento se calculan con base en las tarifas vigentes 2025

Para la contratación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión en operación directa, aplicarán los mismos incrementos de cada perfil conforme a la canasta del servicio; es importante mencionar que para los contratos que a la fecha de expedición de este memorando se encuentren suscritos, se deberá adelantar la respectiva modificación contractual.

1.2. Bienes y servicios

Para los demás objetos del gasto asociados a cada servicio, se aplicará el IPC del 5,1%.

2. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE ADICIÓN

2.1. Para el proceso de adiciones de los contratos de aporte, desde el nivel regional se deberá diligenciar las matrices de adiciones, remitidas por la Dirección de Primera Infancia, las cuales obrarán como documento base del trámite contractual; de igual manera se darán a conocer mediante correo electrónico las alertas a las que hubiere lugar, las cuales se mencionarán más adelante.

2.2. **Proyección de las matrices de contratación**: Las matrices de contratación están cargadas en SharePoint en la carpeta “PROCESOS CONTRATACIÓN 2026”, Subcarpeta: “ADICIÓN_NIVELACIÓN_CANASTA_SALARIOS_SERVICIOS_INTEGRALESYTRADICIONALES_HCB”, a la cual se accede a través del enlace que se remite por correo electrónico.

Las matrices de adiciones se remitirán por las regionales a la Dirección de Primera Infancia para la validación macro financiera respectiva; ésta realizará las alertas y observaciones que considere pertinentes y las socializará con la Dirección Regional para realizar los ajustes, de lo que se dejará constancia por medio de correo electrónico.

La Dirección de Primera Infancia a través de correo electrónico, emitirá las alertas a que hubiere lugar referente a: que el valor de las adiciones, expresado en SMLMV, no supere el 50% del valor inicial de los contratos, de conformidad con los límites establecidos por la Ley, sin embargo, será responsabilidad de cada regional hacer dicha revisión donde los contratos de aporte objeto de modificación soporten la adición de recursos de conformidad con el límite establecido por la Ley, y las orientaciones dadas por la Dirección de Contratación para su cálculo; así mismo, se alertará lo dispuesto en los numerales 1 y 2 el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación vigente del Manual de Contratación, donde se requieran adelantar trámites contractuales.

Por otra parte, en caso de requerir más información sobre las matrices de contratación, desde las Direcciones Regionales podrán comunicarse a través de correo electrónico con el profesional Jorge Alberto Millán Carvajal (Jorge.millan@icbf.gov.co) de la Dirección de Primera

Infancia del ICBF, quien es el administrador de la carpeta alojada en el citado enlace de SharePoint.

Así mismo, a fin de contar con la información en tiempo real sobre el porcentaje de avance del proceso de adiciones de los contratos de aporte, y consolidar los indicadores de gestión del proceso, desde la Dirección de Primera Infancia, se hará un reporte de estado diario del trámite contractual con base en el archivo fuente establecido para tal fin, por lo cual es necesario que desde las Direcciones Regionales se adelante de manera diligente el reporte en tiempo real en la ruta de SharePoint fijada.

Cabe anotar, que de presentarse errores en el diligenciamiento de la matriz de contratación se harán las devoluciones a las Regionales para que se efectúen las subsanaciones que correspondan, en el menor tiempo posible.

Adicionalmente, el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá desde el proceso de planeación de las adiciones, hasta el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF.

2.3. Es de anotar que, para la adición de los recursos, deberán reflejarse contractualmente con la modificación de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, donde la Regional deberá aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la fórmula de pago contenida en la precitada cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, de los contratos actuales.

2.4. Con relación a la supervisión de los contratos de aporte cuya función general es la de ejercer el seguimiento, control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, se recuerda que conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.2.3), dispone que, los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos de aporte. De allí que los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que, los valores pactados en las condiciones de pago se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

2.5. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía, y la Cláusula que trata de las Garantías en los contratos de aporte, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido. Según el caso, se deberá solicitar lo correspondiente.

3. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

3.1. Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual: se recuerda la obligación de las Direcciones Regionales de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de las modificaciones contractuales de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y post contractual, conforme a la Circular Externa Única del 27 de diciembre de 2023, Versión 3, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en dicho documento deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo, conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

3.2. En este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

En todo caso las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.

Dadas las anteriores consideraciones, se insta a las Direcciones Regionales a adelantar todas las acciones de carácter contractual que deben acometerse por virtud de la delegación de funciones, de manera oportuna y en todo caso antes de la fecha de terminación de los contratos suscritos.

De igual manera se recuerda que la emisión de estas orientaciones está enmarcada en el deber de diligencia, por ende, se encuentran excluidas de cualquier tipo de responsabilidad de las áreas misional y de apoyo, toda vez que no comportan la asunción de delegación de funciones y competencias en materia contractual de que trata el Manual de Contratación vigente, las cuales en todo caso fueron delegadas por la Directora General del ICBF a las Direcciones Regionales.

Sin otro particular, es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar las respectivas actuaciones administrativas y contractuales con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICBF; igualmente, de presentarse cualquier inquietud con respecto a estas orientaciones favor consultar con su enlace territorial asignado.

Es necesario aclarar que las directrices aquí impartidas deberán implementarse de manera oportuna e inmediata.

Finalmente, se orienta a las respectivas Direcciones Regionales para que este memorando sea socializado ampliamente con los operadores de servicios.

Cordialmente,

JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS
Directora de Primera Infancia

OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO
Director Financiero

MILTON FABIAN FORERO MELO
Director de Planeación y Control de Gestión

Revisó: Jennifer Díaz Hurtado - Subdirectora de Programación

Outlook

RV: MATRIZ DE SERVICIOS INTEGRALES V3 TOTAL 41 CONTRATOS

Desde Claudia Bibiana Molina Vasquez <Claudia.Molina@icbf.gov.co>
Fecha Jue 16/04/2026 17:12
Para Yulieth Nohelia Zuluaga Gonzalez <yulieth.zuluaga@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (4 MB)
Caldas_Matriz_Adición_Nivelacion_V3_24032026.xlsx;

Cordialmente,

Claudia Bibiana Molina Vásquez
Contratista – Financiera Protección
Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Caldas
Carrera 23 # 39-60 - Manizales
Teléfono: 606 8928017 Ext. 600425
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Elkin Robert Lopez Bolivar <Elkin.LopezB@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 15 de abril de 2026 8:17 a. m.
Para: Claudia Bibiana Molina Vasquez <Claudia.Molina@icbf.gov.co>; Sandra Milena Gaviria Ramirez <Sandra.GaviriaR@icbf.gov.co>; Leidy Johana Arenas Mora <Leidy.Arenas@icbf.gov.co>
CC: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Guiovanni Eduardo Martinez Soto <Guiovanni.Martinez@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>
Asunto: RE: MATRIZ DE SERVICIOS INTEGRALES V3 TOTAL 41 CONTRATOS

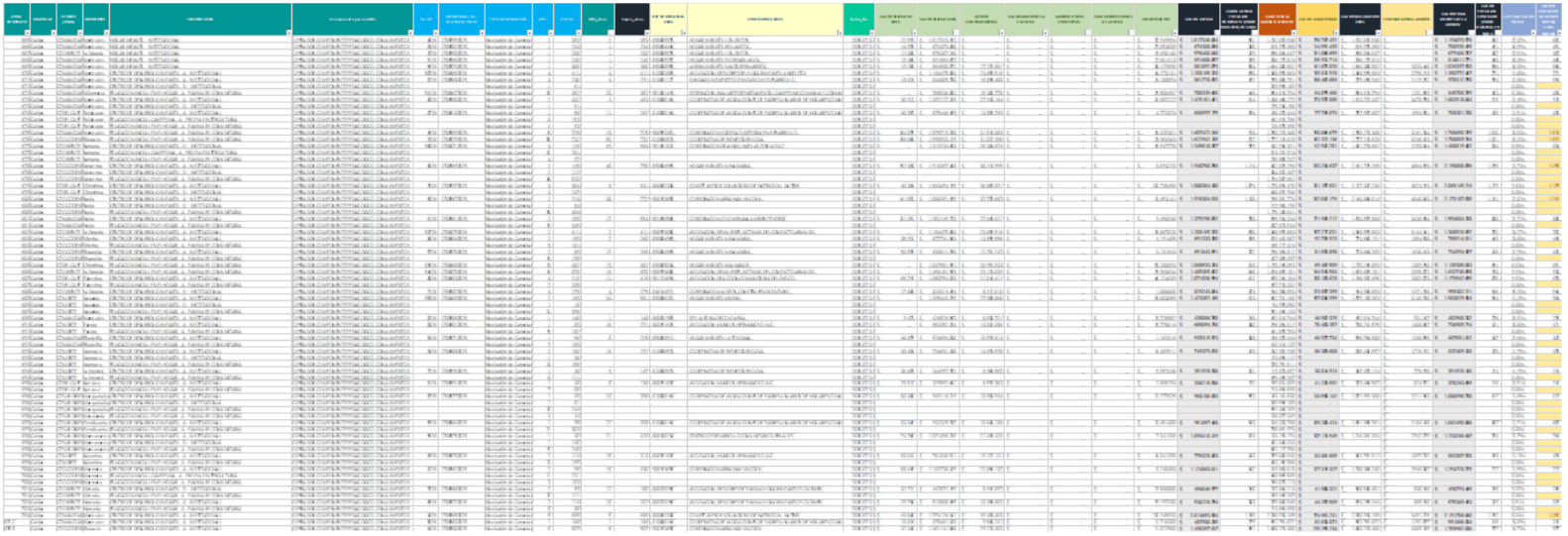
Cordial Saludo,

Dando aplicación con las orientaciones contenidas en el Memorando con **Radicado No: 20251600000163173 de fecha 2025-12-04** con Asunto: "Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas y contratos y convenios interadministrativos con Instituciones de Educación Superior para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia. Y según el alance al memorando a través de correo electrónico enviado por la dirección de Primera Infancia el 22-12-2025 a las 20:29 mínima requerida, y con ocasión de las solicitudes allegadas, de manera respetuosa se informa que, las Direcciones Regionales podrán exceptuar a los Hogares Infantiles del aporte de contrapartida, siempre que el contrato correspondiente sea suscrito con Asociaciones de padres y madres usuarios de los Hogares Infantiles. Además, teniendo en cuenta las orientaciones contenidas en el Memorando con **Radicado No: 202616000000005493 con fecha 2026-01-23** "Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA**,** y lo establecido en el "Manual de Contratación V7.", se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **Caldas_Matriz_Adición_Nivelacion_V3_24032026** en términos

Validación Financiera:

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

Validación Macro: Total contratos validados en la matriz **41 como se muestra en la siguiente imagen:**



ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- **No se** genera **alerta**, los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional no **superan los 5.000 SMMLV** según lo establecido en el Manual de Contratación.

 "Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe remitir justificación a la DPI)."

En términos generales se observó lo siguiente:

a. **Diligenciamiento total de la matriz:**

- **No se** genera **ALERTAS**, el valor de los **Contratos de Aporte no superan los 5.000 SMMLV.**
- **No** se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.

b. Recomendaciones adicionales:

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **Caldas_Matriz_Adición_Nivelacion_V3_ 24032026.**
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.
- La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades seleccionadas por la Regional dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación.

Permanezco atento y disponible para ampliar cualquier información adicional que se requiera.

Con aprecio,

Elkin Robert López Bolivar
Profesional-Contratista
Dirección de Primera Infancia
Grupo Sistemas de Información
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101049
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **RESERVADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Guiovanni Eduardo Martinez Soto <Guiovanni.Martinez@icbf.gov.co>
Enviado el: viernes, 10 de abril de 2026 1:38 p. m.
Para: Elkin Robert Lopez Bolivar <Elkin.LopezB@icbf.gov.co>
CC: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>
Asunto: RV: MATRIZ DE SERVICIOS INTEGRALES V3 TOTAL 41 CONTRATOS

Buen día Elkin,

Desde el equipo financiero de la Dirección de Primera Infancia, y una vez revisada la matriz adjunta, se otorga visto bueno de validación financiera, para la matriz de nivelación de los contratos de aportes integrales vigencia 2026 de los contratos de aportes de las siguientes zonas relacionadas, en los siguientes servicios y atenciones:

ZON	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	SERVICIO 2026	Componente para la UDS	Suma de CU	Suma de VALOR INICIAL	Suma de
692	CZ MANIZALES 1	Filadelfia	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	56	$ 528.694.030,00	$
692	CZ MANIZALES 1	Filadelfia	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	169	$ -	$
693	CZ NORTE	Aranzazu	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	100	$ 734.631.438,00	$
693	CZ NORTE	Aranzazu	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	36	$ -	$
693	CZ NORTE	Aranzazu	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	156	$ -	$
694	CZ NORTE	La Merced	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	36	$ 344.997.762,00	$
694	CZ NORTE	La Merced	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	111	$ -	$
695	CZ DEL CAFE	San Jose	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	48	$ 329.592.661,00	$
695	CZ DEL CAFE	San Jose	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	88	$ -	$
696	CZ SUR ORIENTE	Marquetalia	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	49	$ 949.116.219,00	$
696	CZ SUR ORIENTE	Marquetalia	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	61	$ -	$
696	CZ SUR ORIENTE	Marquetalia	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	244	$ -	$
696	CZ SUR ORIENTE	Marulanda	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	44	$ -	$
697	CZ SUR ORIENTE	Pensilvania	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	95	$ 932.325.937,00	$
697	CZ SUR ORIENTE	Pensilvania	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	303	$ -	$
698	CZ SUR ORIENTE	Manzanares	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	40	$ 1.071.896.239,00	$
698	CZ SUR ORIENTE	Manzanares	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	140	$ -	$
698	CZ SUR ORIENTE	Manzanares	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	248	$ -	$
699	CZ NORTE	Salamina	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	114	$ 761.048.511,00	$
699	CZ NORTE	Salamina	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	199	$ -	$
700	CZ OCCIDENTE	Marmato	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	231	$ -	$
700	CZ OCCIDENTE	Marmato	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	96	$ 1.102.738.429,00	$
700	CZ OCCIDENTE	Marmato	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	103	$ -	$
701	CZ ORIENTE	Victoria	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	69	$ 447.072.159,00	$
701	CZ ORIENTE	Victoria	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	111	$ -	$
702	CZ ORIENTE	Norcasia	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	114	$ 519.800.455,00	$
702	CZ ORIENTE	Norcasia	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	88	$ -	$
704	CZ MANIZALES 1	Manizales	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	685	$ 1.974.126.341,00	$
671-C	CZ MANIZALES 1	Manizales	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	166	$ 478.401.420,00	$
676-B	CZ OCCIDENTE	Riosucio	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	OPERADOR COMPONENTE PEDAGOGICO CON ALIMENTOS	507	$ 1.461.141.686,00	$

Cordialmente,

Guiovanni Eduardo Martínez Soto
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Grupo Financiero
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 N 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 100546
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

De: Claudia Bibiana Molina Vasquez <Claudia.Molina@icbf.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de abril de 2026 9:06
Para: Elkin Robert Lopez Bolivar <Elkin.LopezB@icbf.gov.co>; Guiovanni Eduardo Martinez Soto <Guiovanni.Martinez@icbf.gov.co>
Cc: Sandra Milena Gaviria Ramirez <Sandra.GaviriaR@icbf.gov.co>; Leidy Johana Arenas Mora <Leidy.Arenas@icbf.gov.co>
Asunto: RE: MATRIZ DE SERVICIOS INTEGRALES V3 TOTAL 41 CONTRATOS

Buenos Días Elkin.

Adjunto envió matriz con los ajustes listos para validación de la Matriz Regional Caldas Servicios Integrales Total 41 contratos .Estamos Listos

Muchas Gracias por su apoyo .

Cordialmente,

Claudia Bibiana Molina Vasquez
Contratista-Enlace Financiero PI
Grupo Interno de Trabajo de prevención
Regional Caldas
Av. Santander Nro. 39-60
Teléfono: 606 8928017 Ext. 600002
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Elkin Robert Lopez Bolivar <Elkin.LopezB@icbf.gov.co>
Enviado: jueves, 9 de abril de 2026 22:16
Para: Claudia Bibiana Molina Vasquez <Claudia.Molina@icbf.gov.co>; Guiovanni Eduardo Martinez Soto <Guiovanni.Martinez@icbf.gov.co>
Asunto: RE: MATRIZ DE SERVICIOS INTEGRALES V3 TOTAL 41 CONTRATOS

Buen día. Adjunto la Matriz de Servicios Integrales con los ajustes solicitados.
A continuación, detallo las correcciones realizadas según los puntos indicados:

1. Contrapartida – Jardín Infantil Santa Bernardita (Contrato N.° 17005742025 – Zona 669)

Se ha desbloqueado el campo. Ya se puede diligenciar la contrapartida correspondiente.

2. Contrato N.° 17005742025 – Zona 669 (Inejecuciones)

Se verificó e incluyó el valor correcto de $38.127.690 por inejecuciones que había sido eliminado por error.

3. Contrato N.° 17005582025 – Zona 667 (Tasas compensatorias)

Se corrigió el factor de 16 a 6 en la zonificación pedagógica.

Todos los demás ajustes pertinentes también fueron aplicados.

Quedo atento a cualquier verificación adicional que requieran antes de la mesa de trabajo.

Permanezco atento y disponible para ampliar cualquier información adicional que se requiera.

Con aprecio,

Elkin Robert López Bolivar
Profesional-Contratista
Dirección de Primera Infancia
Grupo Sistemas de Información
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101049
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **RESERVADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Claudia Bibiana Molina Vasquez <Claudia.Molina@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 8 de abril de 2026 6:02 p. m.
Para: Guiovanni Eduardo Martinez Soto <Guiovanni.Martinez@icbf.gov.co>; Elkin Robert Lopez Bolivar <Elkin.LopezB@icbf.gov.co>; Leidy Johana Arenas Mora <Leidy.Arenas@icbf.gov.co>
Asunto: MATRIZ DE SERVICIOS INTEGRALES V3 TOTAL 41 CONTRATOS

Buenas Tardes Estimados compañeros, como lo hablamos telefónicamente y para la mesa de trabajo mañana 9 de abril de 2026 a las 10:00 am Adjunto matriz de servicios integrales V3

Ajustes para tener en cuenta mañana
En atención a la próxima validación de la **Matriz de Servicios Integrales – Regional Caldas, Nivelación de canasta** y con el propósito de evitar reprocesos, me permito compartir las siguientes precisiones que es importante tener en cuenta al momento de su revisión:

1. **Contrapartida – Jardín Infantil Santa Bernardita Contrato N.° 17005742025 – Zona 669**
 Si bien la matriz se encuentra parametrizada para que los Hogares Infantiles no registren contrapartida, es importante aclarar que este servicio, aunque corresponde a un Hogar Infantil, opera bajo el **nombre comercial Jardín Infantil Santa Bernardita**, razón por la cual **sí debe incluir contrapartida**. Actualmente, este ajuste no se evidencia en la matriz porque esta bloqueada la organizar
2. **Contrato N.º 17005742025 – Zona 669**
 Para el contrato en referencia, correspondiente al Jardín Infantil Santa Bernardita, se presentan I**nejecuciones por valor de $38.127.690**. Dicha información fue eliminada por un error humano, lo que generó una inconsistencia en el **valor base para la modificación y adición del contrato**. Se solicita considerar este valor correcto dentro de la matriz.
3. **Contrato N.º 17005582025 – Zona 667**
 En este contrato, el cálculo del valor correspondiente a las **tasas compensatorias** debe realizarse con un factor de **6**. No obstante, actualmente la matriz registra un factor de **16**, diferencia que ya fue informada durante el ejercicio de validación y que requiere ser corregida.

Cordialmente,

Claudia Bibiana Molina Vasquez
Contratista-Enlace Financiero PI

Grupo Interno de Trabajo de prevención
Regional Caldas
Av. Santander Nro. 39-60
Teléfono: 606 8928017 Ext. 600002
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 07	
Hora: 8:00 am	**Fecha: 23 de abril de 2026**
Lugar:	**CZ DEL CAFÉ**
Dependencia que Convoca:	*Centro Zonal del café*
Proceso:	*Promoción y Prevención*
Objetivo:	*Realizar Comité Técnico Operativo Extraordinario del contrato de aporte No 17005972025 suscrito entre el ICBF y la Entidad Administradora del servicio NUTRIR, con el fin de hacer realizar aprobación de reinversión de inejecuciones para el proceso de nivelación de canasta 2026*

Agenda:

1) *Bienvenida, verificación de los asistentes.* Coordinadora y/o Supervisora CZ del Café
2) *Lectura de la agenda.* Responsable Coordinador (a) CZ
3) *Consideraciones y antecedentes para nivelación de canasta. Responsable CZ del café*
4) *Propuesta de inversión Entidad Administradora del servicio:*
 - *Valor requerido para la continuidad del servicio*
 - *Recursos disponibles para reinversión en la ejecución del contrato de aporte. Responsable EAS*
5) Valor adición de recursos
6) *Concepto de Viabilidad de la Reinversión. Responsable Supervisor contrato de aporte*
7) Proposiciones y varios

Desarrollo:

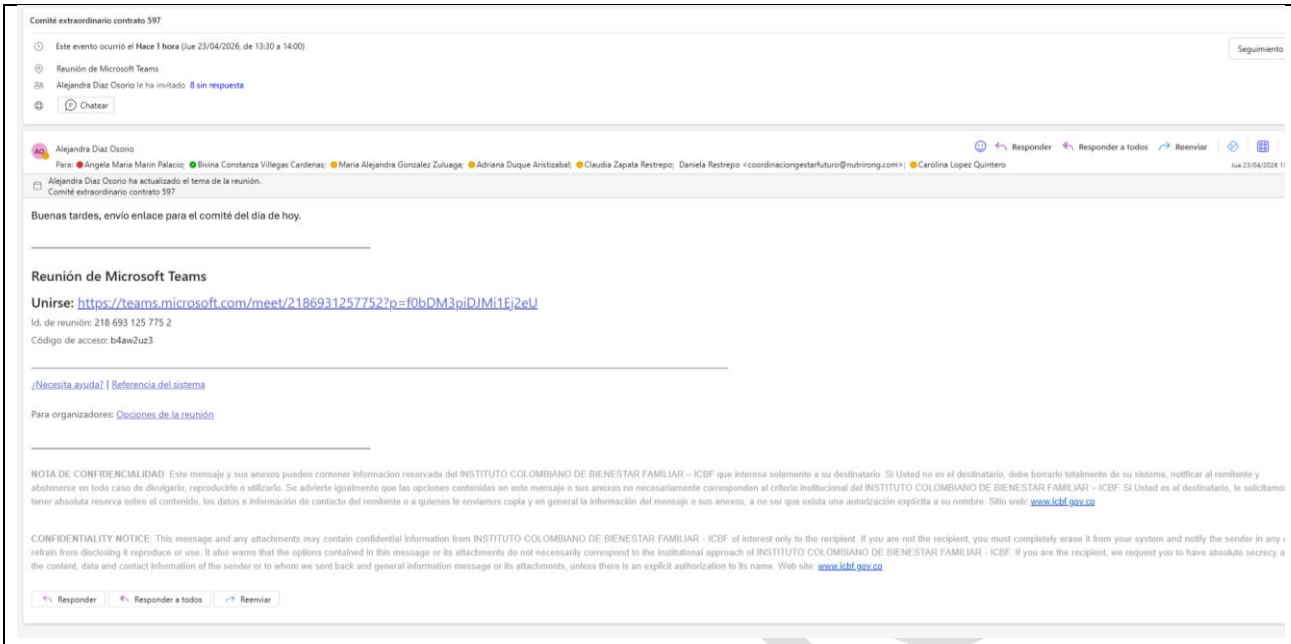
1) **BIENVENIDA, VERIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES:**

La Coordinadora del Centro Zonal del café quien hace las veces de supervisor del contrato de aporte da la Bienvenida a los colaboradores de la EAS como a su representante legal, a este Comité Técnico Operativo extraordinario, espacio legitimo para la toma de decisiones, con ello se efectúa la presentación de los profesionales del CZ del café que brindarán el acompañamiento a la EAS

2) **LECTURA AGENDA Y APROBACION DE LA AGENDA:**

Se realiza la lectura al contenido de la agenda, que fue remitido con antelación mediante correo electrónico.

PÚBLICA



3) CONSIDERACIONES Y ANTECEDENTES PARA NIVELACION DE CANASTA

ADICIÓN DE RECURSOS PARA NIVELACIÓN DE CANASTA

Las Direcciones de Primera Infancia, Financiera y de Planeación y Control de Gestión, remitieron a las Direcciones Regionales Memorando radicado No. 20261600000005493 del 23 de enero de 2026, con asunto: ***ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA – NIVELACIÓN DE CANASTA.***, en el cual se relaciona:

2. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE ADICIÓN

(…)

2.3. Es de anotar que, para la adición de los recursos, deberán reflejarse contractualmente con la modificación de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, donde la Regional deberá aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la fórmula de pago contenida en la precitada cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, de los contratos actuales. (…)

Como consecuencia de lo anterior, se requiere adelantar la adición de recursos necesarios para garantizar el equilibrio financiero del contrato de aporte y la no afectación de la atención, garantizando nivelación de canasta del servicio para la vigencia 2026.

Para el presente contrato, se requiere adicionar la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($251.893.081).** correspondiente a nivelación de los valores de referencia especificados en el costeo de cada canasta de los programas de atención a la Primera Infancia y acorde con las orientaciones del memorando antes descrito.

Mediante correo electrónico expedido por la Sede Nacional de fecha **23 de abril de 2026** contentivo de la validación de la Matriz de adición, se expidió concepto Favorable por parte de la Dirección de Primera Infancia para adelantar la presente modificación contractual.

Así mismo, el manual de contratación vigente establece:

"En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva".

Desde la Dirección Regional se verificó la cuantía de los contratos de aporte que tiene suscritos la entidad **COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION - NUTRIR**, los cuales no superan la cuantía de los 5000 SMLMV.

REINVERSIÓN DE RECURSOS PARA NIVELACIÓN DE CANASTA

Se resalta que el Memorando con radicado No. 20251600000050003 de asunto *"Orientaciones para el manejo de los ahorros e inejecuciones en el marco de los contratos de aporte de la Dirección de Primera Infancia"*, establece como requisito para la aprobación de la reinversión de inejecuciones que el contrato de aporte cuente con el acta de legalización de cuentas debidamente suscrita, con corte al mes inmediatamente anterior.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, frente al manejo de los ahorros e inejecuciones, la Dirección de Primera Infancia del ICBF emitió el precitado memorando radicado 20251600000050003 del 29 de abril de 2025, en el cual se señala que, *"La Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se requiera la reinversión de recursos, dadas las circunstancias que así lo requieran",* se considera pertinente y necesario relacionar que para el presente tramite, desde la DPI se autorizó que las inejecuciones presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar y garantizar la nivelación de la canasta para la vigencia 2026, **para lo cual, la Dirección de Primera Infancia otorga el concepto favorable** para la reinversión de las inejecuciones de los contratos de aporte, a través de la matriz denominada *"Caldas_Matriz_Adición_Nivelacion_V3_24032026"*, en la que se relacionan las inejecuciones, siempre que estos cuenten con la aprobación del Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios.

Como consecuencia de lo anterior, se requiere adelantar la **reinversión de inejecuciones** para garantizar el equilibrio financiero del contrato de aporte y la no afectación de la atención, garantizando nivelación de canasta del servicio.

Para el presente contrato, es necesaria la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($283.893.081)** correspondiente a nivelación de los valores de

PUBLICA

referencia especificados en el costeo de cada canasta de los programas de atención a la Primera Infancia y acorde con las orientaciones del memorando antes descrito para la vigencia 2026.

Se comparte en el presente comité los valores necesarios para la nivelación de canasta, así:

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	SERVICIO 2026	UDS	CUPOS	VALOR INICIAL RP 2025	VALOR INICIAL 2026	APORTE CONTRAPARTIDA	INEJECUCIONES
CZ DEL CAFE	Chinchina	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	3	384	$ 40.384	$ 1.843.454.155	$ 36.869.891	$ 32.000.00
CZ DEL CAFE	Chinchina	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL	3	247				

VALOR ACTUAL	VALOR ACTUAL TOTAL DEL CONTRATO (UNICO REGISTRO) EN SMLV	VALOR FINAL ADICION SERVICIO	VALOR A ADICIONAR	VALOR MAS ADICION 2026	CONTRAPARTIDA ADICIÓN	VALOR FINAL DESPUÉS DE LA ADICION
$ 1.880.364.430	1.074	1.278.654.470	$ 251.893.081	$ 2.127.347.236	$ 5.037.862	$ 2.137.295.373
		848.692.766	$ -		$ -	

Con lo cual la entidad se encuentra de acuerdo y reporta que cuenta con inejecuciones por **TREINTA Y DOS MILLOES DE PESOS MCTE ($32.000.000)** para dicho proceso. La identificación de recursos es procedente, teniendo en cuenta la cláusula de forma de desembolso del contrato de aporte que, establece la obligación de verificar desde la supervisión del contrato de aporte las ejecuciones reales de cupos, generándose de esta manera, la necesidad de identificar los saldos presupuestales a reinvertir.

Así las cosas, se hace necesario adicionar la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS MCTE** (**$251.893.081)** a la modificación contractual y requiere de Comité de contratación Regional para el perfeccionamiento de los tramites antes relacionados.

4) PROPUESTA DE REINVERSION DE LA EAS:

La entidad manifiesta la necesidad de reinversión para nivelación de canasta y que cuenta con los recursos para dicho proceso.

La entidad tiene en su poder los siguientes recursos inejecutados, no descontados en los desembolsos y que pueden ser sujetos a reinversión para nivelación de canasta

SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO

Se hace seguimiento del contrato teniendo en cuenta la ejecución y el desembolso girado, donde se evidencia una inejecución. Por lo anterior, el presente contrato reporta inejecuciones que permiten la reinversión de recursos aprobado mediante el presente comité:

CONFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS		VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE EN EL PERÍODO	INCLUYE VALORES PAGADOS Y POR PAGAR Y PROVISIÓN PRESTACIONES	EJECUCION REPROGRAMADA PARA EL SIGUIENTE PERÍODO	SALDO DE EJECUCIÓN EN EL PERÍODO
					COSTOS FIJOS
TALENTO HUMANO	COORDINADOR/A	$11.242.530	$11.242.530		$0
	AGENTE EDUCATIVO PERFIL 1	$60.194.080	$56.275.441		$3.918.639
	AGENTE EDUCATIVO PERFIL 2	$19.272.907	$15.547.967		$3.724.940
	PROFESIONAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PERFIL 1	$7.524.260	$7.524.260		$0
	PROFESIONAL NUTRICIÓN PERFIL 1	$3.864.000	$3.684.000		$180.000
	PROFESIONAL NUTRICIÓN PERFIL 2	$4.186.356	$4.186.356		$0
	AUXILIAR PEDAGÓGICO	$33.409.755	$33.409.755		$0
	GESTOR DE ALIMENTOS	$33.499.324	$28.618.148		$4.881.176
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$20.850.689	$20.850.689		$0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$8.332.167	$8.332.167		$0
INFRAESTRUCTURA	ARRIENDO	$22.807.925	$22.807.925	$0	$0
	SERVICIOS PÚBLICOS	$7.213.143	$2.187.918	$5.025.225	$0
GASTOS OPERATIVOS	GASTOS OPERATIVOS	$20.506.694	$8.619.347	$11.887.347	$0
	SEGURO	$4.921.800	$4.921.800	$0	$0
INFRAESTRUCTURA	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES	$3.368.407	$120.000	$3.248.407	$0
TOTAL COSTOS FIJOS		**$261.194.035**	**$228.328.303**	**$20.160.979**	**$12.704.753**
					COSTOS VARIABLES
DOTACIÓN DE CONSUMO	MATERIAL DIDÁCTICO DE CONSUMO Y PAPELERÍA	$4.779.951	$4.162.782	$0	$617.169
	DOTACIÓN DE ASEO PERSONAL	$2.347.068	$1.767.184	$0	$579.884
OTACIÓN NO FUNGIB	DOTACIÓN NO FUNGIBLE	$0		$0	$0
ALIMENTACIÓN	ALIMENTACIÓN CDI (RACION SERVIDA)	$71.499.304	$53.401.110	$0	$18.098.194
TOTAL COSTOS VARIABLES		**$78.626.323**	**$59.331.076**	**$0**	**$19.295.247**
TOTALES		**$339.820.358**	**$287.659.379**	**$20.160.979**	**$32.000.000**

Después de la reinversión se hace necesario adicionar la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS MCTE** (**$251.893.081),** para completar el recurso necesario a lo correspondiente a NIVELACION DE CANASTA 2026.

VALOR ACTUAL	VALOR ACTUAL TOTAL DEL CONTRATO (UNICO REGISTRO) EN SMLV	VALOR FINAL ADICION SERVICIO	VALOR A ADICIONAR	VALOR MAS ADICION 2026	CONTRAPARTIDA ADICIÓN	VALOR FINAL DESPUÉS DE LA ADICION
$ 1.880.364.430	1.074	1.278.654.470	$ 251.893.081	$ 2.127.347.236	$ 5.037.862	$ 2.137.295.373
		848.692.766	$ -		$ -	

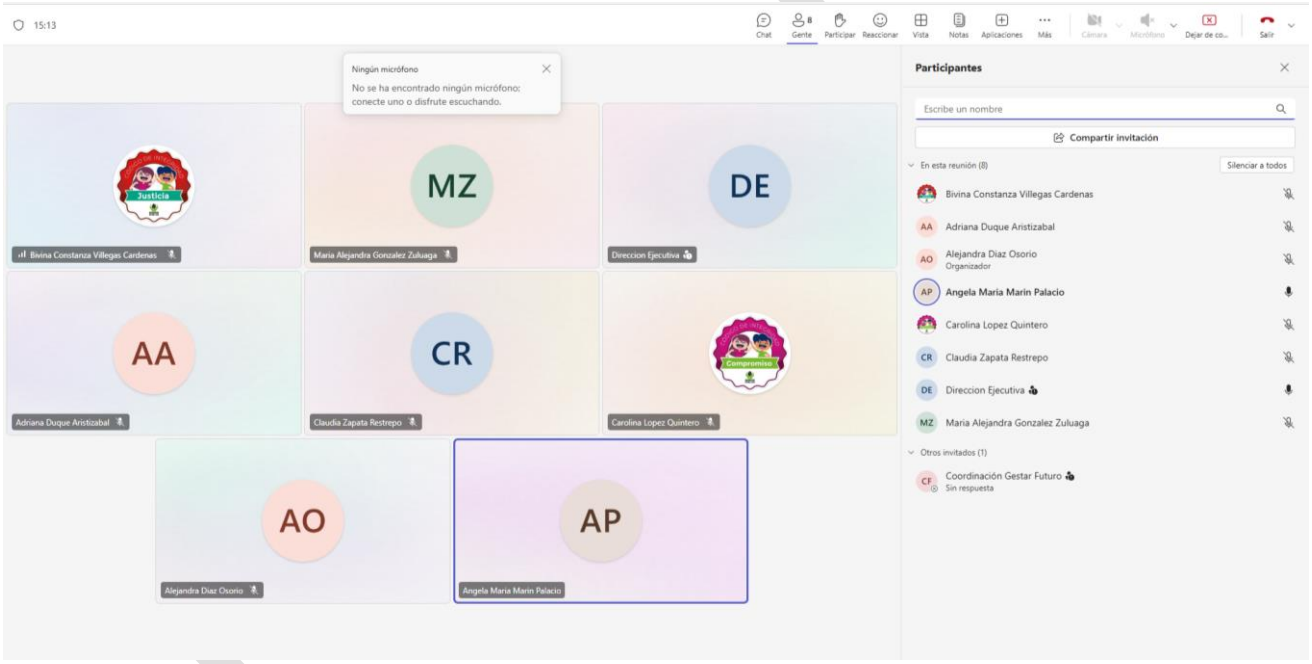
5) **PROPOSICIONES**

No se tienen proposiciones pendientes.

Decisiones: Aprobar la reinversión presentada por la EAS para el proceso reinversión con destino a la nivelación de canasta de los servicios 2026

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Aportar los documentos necesarios para la modificación	EAS	Con la invitación a modificación que realice la supervisora

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Próxima reunión *(en caso de que no se programe próxima reunión diligenciar con N/A)*	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
Colaborador que elabora el acta:			



ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ No. 07		
Hora: 2:30 PM		**Fecha: 24 DE ABRIL DE 2026**
Lugar:	**Sede Dirección Regional ICBF Caldas**	
Dependencia que Convoca:	**Grupo Interno de Trabajo de Prevención y Promoción**	
Proceso:	**Adquisición de Bienes y Servicios**	
Objetivo:	Emitir concepto sobre la adición y liberación de canasta del contrato 17005972025 CZ del Café.	

Agenda:

1. Verificación del Quórum
2. Objeto de la sesión, análisis, revisión
3. Concepto del comité.
4. Cierre de la sesión

Desarrollo:

1. **Verificación del Quórum:**

En la ciudad de Manizales – Caldas, siendo las 2:30 pm del día 24 de abril de 2026, se reunieron los miembros del Comité de Contratación de la Regional Caldas en sesión presencial, previa citación, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF.

Verificada la asistencia, se constató la existencia de quórum deliberatorio y decisorio para sesionar y emitir concepto.

A la presente sesión asisten**:**

Directora Regional	Sandra Milena Gaviria Ramirez – Directora Regional (E)
Grupo Interno de Trabajo Financiero	Sonia Vasquez Jaramillo – Coordinadora
Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual	Luis Alejandro Bravo Duque - Coordinador (E)

Invitados

Grupo de Asistencia Técnica	Ledy Johana Arenas Mora Claudia Bibiana Molina Vasquéz Cristian David Alvarez Gonzalez

2. **Objeto de la sesión, análisis, revisión:**

En Comité de contratación de la Regional Caldas, conforme lo establecido en los Artículos 19 y ss del Manual de Contratación V7 del ICBF y previa solicitud de la dependencia convocante, se dispone a otorgar el uso de la palabra a Cristian David Alvarez Gonzalez del Grupo de asistencia Técnica:

PÚBLICA

Manifiesta que el objetivo de la reunión del comité es que se brinde el alcance respecto del trámite contractual- adición y liberación de recursos para nivelación de canasta aprobado en un primer momento a través del acta de comité de contratación No. 05 del 15 de abril de 2026, en este caso particular solo respecto del contrato 17005972025 del CZ del Café. Lo anterior teniendo en cuenta que debido a un error involuntario del CZ del café se registraron valores que no correspondían y que se harán de la siguiente manera:

	INEJECUCIONES PARA REINVERTIR	VALOR DE LA ADICION	Suma de VALOR FINAL DESPUÉS DE LA ADICION	Suma de CONTRAPARTIDA ADICIÓN
CZ DEL CAFE	$ 32,000,000	$ 251,893,081	$ 2.127.347.236	$ 5,037,862
17005972025 COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION - NUTRIR	$ 32,000,000	$ 251,893,081	$ 2.127.347.236	$ 5,037,862
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A – INSTITUCIONAL Y D	$ 32,000,000	$ 251,893,081	$ 2.127.347.236	$ 5,037,862

Documentos que soportan el Trámite Contractual:

- Memorando 20261600000005493 del 23 de enero de 2026, con asunto: *ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA – **NIVELACIÓN DE CANASTA.***

- Memorando con radicado No. 20251600000050003 de asunto *"Orientaciones para el manejo de los ahorros e inejecuciones en el marco de los contratos de aporte de la Dirección de Primera Infancia".*

Lo anterior por que en el memorando inicial de la nivelación de canasta desde la sede nacional no se manifestó la aprobación a los centros zonales ni a la Regional para la nivelación de canasta en lo que tiene que ver con la reinversión de recursos.

Continua el colaborador manifestando que, la forma de pago no se ve afectada debido que no se va a adicionar desembolso, los conceptos de adición se van a pagar en el desembolso posterior al perfeccionamiento de la modificación contractual.

Hace uso de la palabra la profesional Claudia Bibiana Molina Vasquéz para explicar el componente financiero. Manifiesta que el contrato 17005972025 solamente va a haber reinversión de las inejecuciones y adición debido a que no alcanza el recurso. Continúa explicando la Resolución del recurso de la fuente de financiación es la 8300 del 31 de diciembre de 2025 de la siguiente manera:

RESOLUCIONES DE RECURSO

Resolución Nro.8300 del 31 de Diciembre de 2025

FUENTES DE FINANCIACION

Programación de recursos para Nivelación de Canasta 2026 en el contrato de Aporte de PI que cuenta la Modalidades Institucional Servicio CDI A Y D
Toda vez que se ha establecido que el valor adicionar será financiado por el rubro que corresponde a:
SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA 161 Servicios Integrales

Parametrización PACCO C-4602-1500-9-704020-4602020-02 SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA

Continua la profesional manifestando que es la nivelación para la EAS comité asesor voluntario de nutrición NUTRIR. Que el valor a reinvertir son TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 32.000.000), el valor de la adición es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS ($ 251.893.081) y el valor total del contrato es de DOS MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 2.127.347.236), lo que implica una contrapartida por parte de la entidad por valor de CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($ 5.037.862). Igualmente manifiesta que no genera alerta (5000smlmv).

Se adjunta imagen con información del correo de validación de la matriz.

PUBLI

CORREO DE VALIDACION MATRIZ

Fecha: 22-04-2026 (Matriz valida 1 CONTRATOS SERVICIOS INTEGRALES validado por Elkin Robert Lopez Bolivar

Teniendo en cuenta las orientaciones contenidas en el Memorando con **Radicado No: 20261600000005493 con fecha 2026-01-23** "Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA**,** y lo establecido en el "Manual de Contratación V7.", se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre el **Alcance** la Caldas_Matriz_Adición_Nivelacion_V3_24032026

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

Validación Macro: Total 1 contrato validado en la matriz

Toma nuevamente la palabra el colaborador Cristian David Alvarez Gonzalez, manifiesta que el memorando de orientación para nivelación de canasta, se hace relación a que el supervisor es el rector del proceso y por tanto debe certificar que la adición era viable manejarla con el mismo operador, por lo que se remitió a los centros zonales el siguiente formato de concepto de idoneidad, en el que se manifiesta por parte de la supervisión del contrato que el operador ha estado ejecutando lo recurso de buena manera que se le da la precitada viabilidad.

PUBLI

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Centro Zonal XXXXXXXXX
Pública

CONCEPTO FAVORABLE Y DE CONVENIENCIA SOBRE LA VIABILIDAD DE SUSCRIBIR ADICIÓN A CONTRATO DE APORTE SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

La Entidad Administradora del Servicio **XXXXX** identificada con NIT No. **XXXX** viene ejecutando las modalidades Institucional y Familiar a través de los servicios Centros de Desarrollo Infantil – CDI con (sin) arriendo, Desarrollo Infantil en medio familiar DIMF, a través del Contrato de Aporte **No. XXXXXXX**, cuyo plazo de ejecución corresponde inicialmente del XX de XXXX al 31 de julio de 2026(integrales) – 30 de junio de 2026 (HCB).

Igualmente la EAS ha aplicado los lineamientos técnicos del programa, ha cumplido con los manuales y documentos técnicos, con autonomía técnica y administrativa, así mismo, cuenta con Personería Jurídica vigente que le permite continuar con la prestación del servicio de atención a Niños, Niñas y madres gestantes y lactantes (PARA FAMI), lo anterior, respaldado en los diferentes seguimientos, visitas de supervisión, comités técnicos operativos, revisión documental efectuados en la ejecución contractual y las acciones de asistencia técnica respectivas adelantados por parte del supervisión del contrato y el equipo de apoyo adscrito al ICBF.

3. Concepto del Comité:

Desde el Grupo Financiero, no se encuentran observaciones sobre la adición y liberación de canasta del contrato 17005972025 CZ del Café

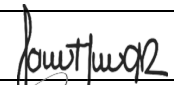
Desde la coordinación del Grupo Jurídico, no se encuentran observaciones respecto a los trámites propuestos.

Desde la Dirección Regional, y teniendo en cuenta los conceptos favorables desde el punto de vista del grupo financiero y el punto de vista del grupo jurídico, esta Dirección Regional emite concepto favorable *para* la adición y liberación de canasta del contrato 17005972025 CZ del Café

4. Cierre de la Sesión:

Se cierra la sesión siendo las 3:00 PM

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Radicación del trámite con los soportes documentales según procedimiento vigente para modificaciones contractuales	Coordinadora Centro Zonal	28/04/2026

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Sandra Milena Gaviria Ramirez	Directora Regional (E)	ICBF Regional Caldas	
Luis Alejandro Bravo Duque	Coordinador (E) Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual	ICBF Regional Caldas	
Sonia Vasquez Jaramillo	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Financiero	ICBF Regional Caldas	
Próxima reunión *N/A*	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
Colaborador que elabora el acta:	Luis Alejandro Bravo Duque- Coordinador (E) Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual		

PÚBLICA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**EF32C41E-B4E8-4DDD-80AD-8E32F698FDD9**	
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	23/04/2026 3:11 p. m.
Consecutivo:	3820	Regional:	REGIONAL CALDAS
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS.			
Objeto contractual:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE “CERO A SIEMPRE			
Valor programado a contratar*:		$ 2.095.347.236,00	
Valor contratado:		$ 1.843.454.155,00	
Deducciones aplicadas al contrato		$ 0,00	
Saldo programado a contratar:		$ 251.893.081,00	
Valor vigencias futuras		$ 0,00	

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$ 2.095.347.236,00	$ 1.843.454.155,00	$ 251.893.081,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: jueves, 23 de abril de 2026

Generada por: bivina.villegas

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHrgarciam	RODRIGO GARCIA MORA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-017	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-23-3:45 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	7626	**Fecha Registro:**	2026-01-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	1.843.454.155,00	**Valor Total Operaciones:**	251.893.081,00	**Valor Actual.:**	2.095.347.236,00	**Saldo x Comprometer:**	251.893.081,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	7626	**Fecha Registro:**	2026-01-06	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO R ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF	2026-04-23		70.735.450,00			
					2026-04-07	1.843.454.155,00	181.157.631,00			
					Total:	1.843.454.155,00	251.893.081,00	2.095.347.236,00	251.893.081,00	0,00

Objeto:	VF - PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF

Firma Responsable

REGIONAL:	CALDAS
ÁREA O GRUPO:	CENTRO ZONAL DEL CAFÉ
TERCERO:	COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION - NUTRIR
NIT O CC:	800.062.338-1
CONTRATO DE APORTE	17005972025
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO:	$ 2.137.295.373
VIGENCIA(S) FUTURA(S):	0

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							2026	FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO													
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	TOTAL FLUJO	SALDO
3845	7626	7626	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161	10	251.893.081	0	0	0	0	0	251.893.081								251.893.081	0,00
																				0	0,00
																				0	0,00
																				0	0,00
																				0	0,00
																				0	0,00
																				0	0,00
																				0	0,00
																				0	0,00
TOTAL						251.893.081	0	0	0	0	0	251.893.081	0	0	0	0	0	0	0	251.893.081	0,00

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL CALDAS
Centro Zonal del Café (Caldas)
PUBLICA

Al contestar cite este número

Radicado No:
202637007000040801

Chinchiná, 16 de abril de 2026

Profesional
JANETH ALEXANDRA ZULUAGA MONTOYA
Representante Legal
COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN NUTRIR
Manizales-Caldas
direccion@nutrirong.com

Asunto: MODIFICACIÓN CONTRATO DE APORTE N° 17005972025

Cordial saludo,

Por medio del presente queremos informarle que El ICBF Regional Caldas se encuentra adelantando el proceso de modificación del Contrato de Aporte N° 17005972025 con el propósito de **REINVERSION Y ADICION POR NIVELACION DE CANASTA.**

Por lo anterior, le agradezco presentar la carta de aceptación conforme a los términos de modificación que le adjunto.

Le agradezco su respuesta en el corto tiempo,

Atentamente,
Angela Maria Marin P.
ANGELA MARIA MARIN PALACIO
Supervisora de Contrato

TÉRMINOS DE INVITACIÓN

El ICBF suscribió el Contrato de Aporte No. **17005972025** con la Entidad Administradora del Servicio – COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION – NUTRIR cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE", con un plazo inicial de ejecución desde la suscripción del acta de inicio el 31/12/2025 hasta el 31/07/2026

El valor inicial del contrato ascendió a la suma de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($ 1.880.364.430) e**l cual no ha sido modificado

ADICIÓN DE RECURSOS PARA NIVELACIÓN DE CANASTA

Las Direcciones de Primera Infancia, Financiera y de Planeación y Control de Gestión, remitieron a las Direcciones Regionales Memorando radicado No. 20261600000000 5493 del 23 de enero de 2026, con asunto: ***ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA – NIVELACIÓN DE CANASTA.***, en el cual se relaciona:

2. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE ADICIÓN

(…)

2.3. Es de anotar que, para la adición de los recursos, deberán reflejarse contractualmente con la modificación de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, donde la Regional deberá aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la fórmula de pago contenida en la precitada cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, de los contratos actuales. (…)

Como consecuencia de lo anterior, se requiere adelantar la adición de recursos necesarios para garantizar el equilibrio financiero del contrato de aporte y la no afectación de la atención, garantizando nivelación de canasta del servicio para la vigencia 2026.

Para el presente contrato, se requiere adicionar la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($251.893.081).** correspondiente a nivelación de los valores de referencia especificados en el costeo de cada canasta de los programas de atención a la Primera Infancia y acorde con las orientaciones del memorando antes descrito.

Mediante correo electrónico expedido por la Sede Nacional de fecha **22 de abril de 2026** contentivo de la validación de la Matriz de adición, se expidió concepto Favorable por parte de la Dirección de Primera Infancia para adelantar la presente modificación contractual.

Así mismo, el manual de contratación vigente establece:

"En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva".

Desde la Dirección Regional se verificó la cuantía de los contratos de aporte que tiene suscritos la entidad **COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION - NUTRIR**, los cuales no superan la cuantía de los 5000 SMLMV.

REINVERSIÓN DE RECURSOS PARA NIVELACIÓN DE CANASTA

Se resalta que el Memorando con radicado No. 20251600000050003 de asunto *"Orientaciones para el manejo de los ahorros e inejecuciones en el marco de los contratos de aporte de la Dirección de Primera Infancia"*, establece como requisito para la aprobación de la reinversión de inejecuciones que el contrato de aporte cuente con el acta de legalización de cuentas debidamente suscrita, con corte al mes inmediatamente anterior.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, frente al manejo de los ahorros e inejecuciones, la Dirección de Primera Infancia del ICBF emitió el precitado memorando radicado 20251600000050003 del 29 de abril de 2025, en el cual se señala que, *"La Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se requiera la reinversión de recursos, dadas las circunstancias que así lo requieran",* se considera pertinente y necesario relacionar que para el presente tramite, desde la DPI se autorizó que las inejecuciones presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar y garantizar la nivelación de la canasta para la vigencia 2026, **para lo cual, la Dirección de Primera Infancia otorga el concepto favorable** para la reinversión de las inejecuciones de los contratos de aporte, a través de la matriz denominada *"Caldas_Matriz_Adición_Nivelacion_V3_24032026"*, en la que se relacionan las inejecuciones, siempre que estos cuenten con la aprobación del Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios.

Como consecuencia de lo anterior, se requiere adelantar la **reinversión de inejecuciones** para garantizar el equilibrio financiero del contrato de aporte y la no afectación de la atención, garantizando nivelación de canasta del servicio para la vigencia 2026.

Para el presente contrato, es necesario reinvertir la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($32.000.000).**

Por lo anterior, el presente contrato reporta inejecuciones que permiten la reinversión de recursos, lo cual **fue aprobado**, en comité técnico operativo por la supervisora del contrato de fecha 23 de abril 2026 y según acta No, 07, como se detalla a continuación:

Mes	Talento humano	Alimentación	Material didáctico de consumo	Dotación de aseo

FEBRERO	$12.704.753	$18.098.194	$617.169	$579.884
TOTAL SALDOS NO EJECUTADOS	$32.000.000			

La identificación de recursos es procedente, teniendo en cuenta la cláusula de forma de desembolso del contrato de aporte que, establece la obligación de verificar desde la supervisión del contrato de aporte las ejecuciones reales de cupos, generándose de esta manera, la necesidad de identificar los saldos presupuestales a reinvertir.

Para proceder con la presente modificación, la Subdirección de Operaciones de la atención a la Primera Infancia, aprobó la matriz de contratación mediante correo electrónico recibido el 22 de abril de 2026**.**

Por su parte, el Comité de Contratación de la Regional Caldas, emitió concepto favorable para adelantar el presente trámite, mediante sesión No. 07 de fecha 24 de abril de 2026.

CLÁUSULAS:

PRIMERA – ADICIONAR: el valor del Contrato de Aporte **No. 17005972025** en la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($256.930.943),** para garantizar la nivelación de la canasta 2026, valor que se distribuye así:

1. **Aportes para la atención recursos ICBF** por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 251.893.081).**

2. **Aportes de contrapartida EAS** en la suma de **CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 5.037.862).**

SEGUNDA - REINVERSIÓN: Reinvertir el valor de los recursos no ejecutados por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($32.000.000)** correspondientes al mes de febrero de 2026, por concepto de **inejecuciones de Talento humano, Alimentación, Material didáctico de consumo y Dotación de aseo,** con el fin de garantizar el equilibrio financiero del contrato de aporte y la no afectación de la atención, garantizando nivelación de canasta del servicio**.**

TERCERA - MODIFICAR LA CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, el valor del contrato luego de la presente modificación quedará así:

El valor del contrato de aporte corresponde hasta la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE** ($**2.137.295.373)** incluidos impuestos, cuotas de participación (de llegar a cobrarse) contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y está compuesto de la siguiente manera:

1. Aporte en dinero del ICBF por valor de **DOS MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISICENTOS VEINTE PESOS MCTE ($2.095.387.620)**

2. Aporte en contrapartida del contratista, por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($41.907.753)**

El supervisor del contrato referido hace constar que el balance financiero del contrato es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$**	**1.880.364.430,00**
VALOR APORTE ICBF	$	1.843.494.539,00
VALOR CONTRAPARTIDA	$	36.869.891,00
Valor adicion ICBF	$	251.893.081,00
Valor adicion CP	$	5.037.862,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$**	**2.137.295.373,00**
Valor Aporte ICBF	$	2.095.387.620,00
Valor Contrapartida	$	41.907.753,00

Se **FORMA DE PAGO,** a partir del cuarto desembolso, la cual quedara así:

DESEMBOLSO	VALOR ACTUAL	ADICION	VALOR FINAL
4	$614.003.800	$251.893.081	$865.896.881

CUARTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición está amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No.7626 de fecha 06/01/2026 y el Registro Presupuestal No. 7626 de fecha 06/01/2026 de acuerdo con el siguiente rubro:

RUBRO	RECURSO	VALOR
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161	NACION 10	$251.893.081

QUINTA - GARANTÍAS: LA EAS se obliga a realizar la modificación a favor del **ICBF** de la(s) garantía(s) establecida(s) en la cláusula **DECIMA OCTAVA** del Contrato de Aporte ajustándola al nuevo valor, la cual se deberán presentar al Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF dentro del **día hábil siguiente** al perfeccionamiento del presente documento en plataforma Secop II, para su aprobación.

SEXTA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el presente Contrato de aporte y disposiciones de los anexos técnicos no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

SEPTIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el ajuste de las Garantías junto con la aprobación por parte del ICBF y del registro presupuestal por parte de la entidad.

En caso de aceptación a la presente documentación, favor allegar los siguientes documentos:

- Aceptación a la Invitación Firmada
- Consulta certificada de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
- Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría).
- Consulta certificada de antecedentes judiciales.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional.
- Certificado consulta REDAM
- Certificación de PAZ Y SALVO de seguridad social y parafiscales

Cordialmente,

Angela Maria Marin P.

ANGELA MARIA MARIN PALACIO
Supervisora Contrato Nro. 17005972025
Centro Zonal del Cafe

NUTRIR
MANIZALES
Donde hay pan, hay paz

Manizales, abril de 2026

CARTA DE ACEPTACION

27/4/26, 9:59 Pegatina 20263700700007713 2 - ORFEO

BIENESTAR FAMILIAR

No. 20263700700007713 2
Código web: FFeU5oWxkO8BEyZ7gGrYsSyN6ws=
Radicador: JIMMY ALEJANDRO MARULANDA OSORIO Fecha: 2026-04-27 09:19 Folios:1

Señora
Angela María Marín
SUPERVISORA CONTRATO 17005972025
Centro Zonal del Café - ICBF

Asunto: Aceptación reinversión y adición del contrato de aporte 17005972025

La presente con el fin de aceptar reinversión y adición del contrato 17005972025, que tiene por objeto "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.".

Atentamente,

Firma de la persona autorizada:

Janeth Alexandra Zuluaga M.

Nombre completo	JANETH ALEXANDRA ZULUAGA MONTOYA
Dirección Comercial	Carrera 19 n° 72 A 18 Barrio Alta Suiza

icontec ISO 9001 SC5245-1

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

NUTRIR
MANIZALES
Donde hay pan, hay paz

Los Suscritos Presidente y Secretaria del Consejo Directivo del

COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN – NUTRIR
NIT. 800.062.338-1

HACEN CONSTAR:

Que en reunión de Consejo Directivo celebrada el día 25 de noviembre de 2025, según consta en el Acta No. 455, se autorizó por unanimidad a **JANETH ALEXANDRA ZULUAGA MONTOYA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.332.172 de Manizales, en su carácter de Directora Ejecutiva y representante legal de la entidad, para manifestar interés, gestionar y suscribir contratos y/o modificaciones de los mismos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el año 2026, hasta por una cuantía de $16.000.000.000 (dieciséis mil millones de pesos mcte)

Lo cual es aprobado por unanimidad por los miembros asistentes.

Para constancia se firma en Manizales a los 23 días del mes de diciembre de 2025.

MARÍA MERCEDES BERNAL DE JARAMILLO
Presidente Consejo Directivo

JANETH A ZULUAGA MONTOYA
Secretaria Consejo Directivo

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/04/2026 - 14:39:31
Recibo No. S001201398, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN n3AY7prtJM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION -NUTRIR-
Sigla : NUTRIR O FUNDACION NUTRIR
Nit : 800062338-1
Domicilio: Manizales, Caldas

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0100085
Fecha de inscripción: 30 de enero de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 19 72A-18
Barrio : ALTA SUIZA
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : contabilidad@nutrirong.com
Teléfono comercial 1 : 8867000
Teléfono comercial 2 : 8867300
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 19 72A-18
Barrio : ALTA SUIZA
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : contabilidad@nutrirong.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 28 de enero de 1997 de la Gobernacion de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 1997, con el No. 142 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION -NUTRIR-, Sigla NUTRIR O FUNDACION NUTRIR.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 14 de abril de 1989 bajo el número 00002100 otorgada por GOBERNACION DE CALDAS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE CALDAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. Nutrir o fundación nutrir tiene como objeto la atención de problemáticas sociales relacionadas con la nutrición de la población. Para ello la entidad ejecutará planes relacionados con la alimentación de población socioeconómicamente vulnerable; podrá también brindar servicio de alimentación nutricionalmente responsable a entidades públicas o privadas, así como la generación de planes educativos en hábitos alimenticios saludables.

Como áreas principales de desempeño para cumplir con su objeto y hacer efectivas las premisas de su objeto social, nutrir o fundación nutrir ejecutará como actividades meritorias, principalmente y sin que sea una enumeración taxativa, las siguientes: A) Salud, a través de programas en los determinantes sociales de salud, especificamente en aspectos nutricionales; de conformidad por lo dispuesto en el numeral segundo, del artlculo 359 del estatuto tributario o aquel que lo modifique, adicione o derogue tácita o expresamente y la remisión que este hace a la ley estatuaria 1751 de 2015 que regula la mencionada actividad en su articulo 9°. B) Desarrollo social, a través de sus actuaciones destinadas a brindar servicios alimenticios y nutricionales a población en situación de vulnerabilidad y su lucha por mitigar la desnutrición y otras problemáticas sociales relacionadas, según la referencia que hace el numeral quinto del artículo 359 del estatuto tributario o aquel que lo modique, adicione o derogue tácita o expresamente. C) La entidad también se encuentra articulada y alineada con los objetivos del desarrollo sostenible, principalmente con los de hambre cero y salud y bienestar; tal y como fueron presentados por el programa de las naciones unidas para el desarrollo (pnud) a que hace referencia el numeral décimo del artículo 359 del estatuto tributario o aquel que lo modifique, adicione o derogue tácita o expresamente. D) La promoción y apoyo, en la medida de la capacidad de la entidad y las areas de su desempeño, a otras entidades sin ánimo de lucro que ejecutan alguna de las actividades del artlculo 359 del estatuto tributario, según esta misma norma lo indica en su numeral duodécimo.

En desarrollo de su objeto, la entidad podrá: Celebrar contratos, sin importar la cuantía, con entidades públicas o privadas; acceder a créditos u otros productos ofertados por entidades del sistema financiero; realizar actos considerados mercantiles por el ordenamiento jurídico colombiano; inscribir, comprar, arrendar, subarrendar y en general realizar actuaciones con establecimientos de comercio; realizar inversiones encaminadas a rendir frutos civiles o comerciales; celebrar convenios con otras entidades de naturaleza pública o privada, con o sin fines de lucro; en general cualquier actuación encaminada a la consecución de recursos económicos necesarios para el cumplimiento de su objeto, y las actuaciones pertinentes para la ejecución del mismo. Adicionalmente, la entidad en desarrollo de su objeto brinda capacitaciones; compra y transforma materias primas y comercializa productos y servicios de alimentación, ofrece servicio de restauración y de asesoria nutricional; así como la construcción. Adecuación, remodelación de espacios o locales destinados a la ejecución de las actividades relacionadas con su objeto.

Patrimonio de la entidad. El patrimonio de la fundación, estará integrado por los aportes realizados por los fundadores así como por los bienes muebles e inmuebles, derechos, intangibles debidamente registrados, así como por sus deudas en favor de terceros, adquiridos durante su existencia.

Fuentes del Patrimonio. Nutrir o fundación nutrir podrá celebrar contratos con entidades públicas o privadas que le generen excedentes y serán tratados de conformidad con los estatutos y la normatividad vigente para las entidades sin ánimo de lucro, podrá además recibir donaciones, igualmente podrá constituir títulos valores cuyos rendimientos financieros serán reinvertidos en su objeto social; así mismo podrá participar de planes y programas con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras para la ejecución de planes y proyectos, administración de recursos, entre otros.

De manera especial cooperará con entidades que tengan la finalidad de brindar alimentación nutricionalmente adecuada a cualquier sector de la población y recibirá donaciones de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que quieran financiar y apoyar el funcionamiento de nutrir o fundación nutrir y encaminadas al cumplimiento de su objeto, para ello la entidad podrá proponer modalidades de apadrinamiento y otras formas de apoyo a la institución.

REPRESENTACION LEGAL

Órganos de Administración. Los órganos con capacidad de decisión y administración en nutrir o fundación nutrir serán: La asamblea de asociados, el consejo directivo y la dirección ejecutiva.

Son funciones de la asamblea de asociados, entre otras, las siguientes: - Elegir los miembros del consejo directivo, a través de una elección directa de los mismos y procurando que se mantengan por lo menos siete miembros del consejo directivo anterior para procurar la continuidad de las políticas. Podrá la asamblea, con un quórum decisorio de por lo menos 60% de los asistentes a la reunión, nombrar consejo directivo sin mantener la cuota establecida de miembros anteriores. - Velar porque el consejo directivo cumpla con las funciones inherentes al mismo y controlar que sus decisiones estén encaminadas al buen funcionamiento de nutrir o fundación nutrir y el alcance de sus objetivos. - Las demás no asignadas a otro órgano o inherente a él, siendo considerada la asamblea de asociados como la instancia superior de nutrir o fundación nutrir.

Conformación del Consejo Directivo. El consejo directivo estará compuesto por siete (7) miembros principales y siete (7) suplentes numéricos, elegidos por la asamblea general para un período de dos (2) años y podrán ser reelegidos indefinidamente. Al menos, ocho (8) de dichos miembros deberán haber pertenecido a la anterior junta directiva.

Representación Legal y Suplente. El director ejecutivo será el representante legal de nutrir o fundación nutrir y será reemplazado en sus ausencias permanentes, temporales o accidentales por el presidente del consejo directivo, y, a falta de este, por el vicepresidente del mismo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Consejo Directivo. Son funciones del consejo directivo, entre otras: - Elegir al director ejecutivo, quien deberá estar vinculado a la entidad a través de contrato escrito. - Velar por el buen manejo de los bienes y recursos de la entidad, requiriendo para el efecto informes periódicos y documentación a la dirección ejecutiva. - Autorizar a la dirección ejecutiva la celebración de actos o contratos que superen la cuantía de cien salarios mínimos mensuales legales vigentes. - Autorizar la compra o venta de bienes inmuebles; revisando la concordancia de dichas operaciones con las asignaciones permanentes y la destinación del beneficio neto o excedente aprobado por la asamblea general. - Ordenar la contratación por escrito de las personas que ocupen la dirección ejecutiva y de los demás cargos de dirección y control. - Las demás asignadas por la asamblea general al consejo directivo.

Funciones del Presidente del Consejo Directivo. El presidente del consejo directivo reemplazará en las ausencias permanentes, temporales o accidentales al director ejecutivo con sus mismas funciones.

Funciones de la Dirección Ejecutiva. La dirección ejecutiva tiene como principal función la representación legal de la entidad; así como el manejo gerencial de los asuntos cotidianos de la misma, en concordancia y sujeta a lo dispuesto por la asamblea de asociados y el consejo directivo. Deberá desarrollar principalmente, entre otras, las siguientes funciones: - La administración y dirección de todas las sedes, subsedes y comedores de nutrir o fundación nutrir. - La gestión y dirección de la ejecución de los programas de la fundación o en los que este tenga participación. - La administración de los bienes y recursos de nutrir o fundación nutrir, conforme a las directrices y limitantes interpuestas por la asamblea de asociados y el consejo directivo. - La representación legal de la entidad, debiendo solicitar autorización del consejo directivo para la celebración de actos o contratos cuya cuantía sea igual o superior a los cien (100) salarios minimos mensuales vigentes o incluyan la venta o adquisición de bienes inmuebles. - El manejo de las relaciones públicas de nutrir o fundación nutrir. - Las demás inherentes a su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 387 del 26 de noviembre de 2019 de la Consejo Directivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2019 con el No. 26240 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA EJECUTIVA	JANETH ALEXANDRA ZULUAGA MONTOYA	C.C. No. 24.332.172

Por Acta No. 414 del 29 de marzo de 2022 de la Consejo Directivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2022 con el No. 28208 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

PRESIDENTE MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	MARIA MERCEDES BERNAL DE JARAMILLO	C.C. No. 24.319.724
VICEPRESIDENTE MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	CARLOS EDUARDO JARAMILLO SANINT	C.C. No. 10.265.657

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	JOSE OSCAR JARAMILLO BOTERO	C.C. No. 10.215.619
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	MARIA EUGENIA AMADOR DE VAN DEN ENDEN	C.C. No. 24.280.284
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	GEMMA SALAZAR DE ROBLEDO	C.C. No. 24.304.237
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	CARLOS ALBERTO CARDENAS RAMIREZ	C.C. No. 75.066.193
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	MARIA MERCEDES BERNAL DE JARAMILLO	C.C. No. 24.319.724
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	MARIA CAROLINA VENEGAS CEBALLOS	C.C. No. 24.329.769
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	CARLOS EDUARDO JARAMILLO SANINT	C.C. No. 10.265.657
SUPLENTES		
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	HILDA MARIA JARAMILLO BOTERO	C.C. No. 24.317.409
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	RICARDO VELEZ RAMIREZ	C.C. No. 75.072.605
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	MATILDE CUARTAS VILLEGAS	C.C. No. 24.295.801
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	CLAUDIA PATRICIA HENAO LEMA	C.C. No. 30.330.597
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	IRENE ECHEVERRI VILLEGAS	C.C. No. 30.405.329
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO	MARTHA CLEMENCIA BOTERO JARAMILLO	C.C. No. 24.327.493

DIRECTIVO		
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	PAULA ALEJANDRA OROZCO MONSALVE	C.C. No. 30.320.422

Por Acta No. 40 del 16 de marzo de 2022 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2022 con el No. 27863 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	JOSE OSCAR JARAMILLO BOTERO	C.C. No. 10.215.619
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	MARIA EUGENIA AMADOR DE VAN DEN ENDEN	C.C. No. 24.280.284
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	GEMMA SALAZAR DE ROBLEDO	C.C. No. 24.304.237
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	CARLOS ALBERTO CARDENAS RAMIREZ	C.C. No. 75.066.193
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	MARIA MERCEDES BERNAL DE JARAMILLO	C.C. No. 24.319.724
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	MARIA CAROLINA VENEGAS CEBALLOS	C.C. No. 24.329.769
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	CARLOS EDUARDO JARAMILLO SANINT	C.C. No. 10.265.657

SUPLENTES

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	HILDA MARIA JARAMILLO BOTERO	C.C. No. 24.317.409
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	RICARDO VELEZ RAMIREZ	C.C. No. 75.072.605
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	MARTHA CLEMENCIA BOTERO JARAMILLO	C.C. No. 24.327.493

Por Acta No. 41 del 08 de marzo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2023 con el No. 28685 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	MATILDE CUARTAS VILLEGAS	C.C. No. 24.295.801
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	CLAUDIA PATRICIA HENAO LEMA	C.C. No. 30.330.597
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	IRENE ECHEVERRI VILLEGAS	C.C. No. 30.405.329
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	PAULA ALEJANDRA OROZCO MONSALVE	C.C. No. 30.320.422

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 41 del 08 de marzo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2023 con el No. 28686 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA REVISORA	NEXIA INTERNATIONAL MONTES & ASOCIADOS S.A.	NIT No. 800.088.357-4	

Por documento privado No. M&A:0009:25 del 07 de enero de 2025 de la Revisor Fiscal - Firma Revisora, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2025 con el No. 30371 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	ANGELA ROCIO GARCIA BARRERA	C.C. No. 40.046.425	99734-T

Por Oficio No. M&A:0062: 26 del 05 de febrero de 2026 de la Firma Revisora Fiscal de MANIZALES, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2026 con el No. 31347 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	JONATHAN CESAR MUÑOZ ARISTIZABAL	C.C. No. 75.101.803	339466-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 14 del 25 de agosto de 1999 de la Asamblea General Ext	2656 del 03 de enero de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 16 del 25 de abril de 2001 de la Asamblea Gral	4354 del 01 de noviembre de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 23 del 05 de marzo de 2008 de la Asamblea De Asociados	13287 del 02 de septiembre de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 24 del 19 de marzo de 2009 de la Asamblea De Asociados	14690 del 09 de noviembre de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 32 del 10 de junio de 2014 de la Asamblea De Asociados	19286 del 10 de junio de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 35 del 22 de marzo de 2017 de la Asamblea De Asociados	24023 del 22 de mayo de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 36 del 13 de marzo de 2018 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados	24808 del 25 de abril de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8899
Actividad secundaria Código CIIU: I5619
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.636.074.471,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8899.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Sandra Salazar

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Manizales, Abril de 2026

Doctora
Ángela María Marín Palacio
Coordinadora CZ del café – Chinchiná
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad

Asunto: **ACEPTACION CONTRAPARTIDA CONTRATO 17005972025**.

Yo, **JANETH ALEXANDRA ZULUAGA MONTOYA** identificada con C:C 24.332.172 de Manizales, obrando como representante legal del **COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION - NUTRIR**, con NIT 800.062.338-1, me comprometo a cumplir con la contrapartida correspondiente al 2% de la adición y prorroga de contrato 17005972025 de acuerdo con las líneas de inversiones inicialmente ofertadas.

Cordialmente,

JANETH ALEXANDRA ZULUAGA MONTOYA
Representante Legal
C.C. 24.332.172

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294037771

PIB
08:24:52

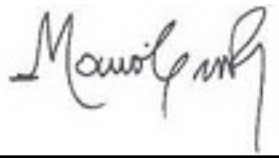
Bogotá DC, 09 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NUTRIR identificado(a) con NIT número 8000623381:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294037663

PIB
08:23:04

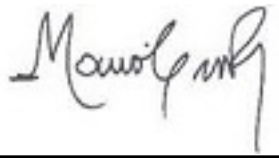
Bogotá DC, 09 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JANETH ALEXANDRA ZULUAGA MONTOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 24332172:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de abril de 2026, a las 08:29:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000623381
Código de Verificación	8000623381260409082939

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de abril de 2026, a las 08:28:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	24332172
Código de Verificación	24332172260409082832

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:26:47 AM horas del 09/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **24332172**

Apellidos y Nombres: **ZULUAGA MONTOYA JANETH ALEXANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

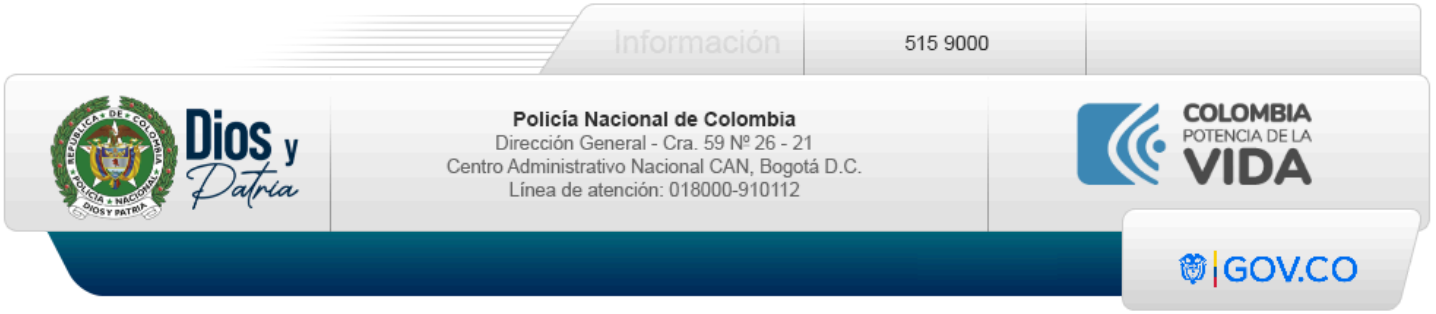
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/04/2026 08:37:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **24332172** y Nombre: **JANETH ALEXANDRA ZULUAGA MONTOYA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137877760** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


Información
515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA
GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 24332172 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/04/2026 08:47 AM

Código Verificación: **M7DX9KH6GT**

Válida hasta: **08/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:04:50 horas del 09/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **24332172,** Apellidos y Nombres **ZULUAGA MONTOYA JANETH ALEXANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES TAR FAMILIAR ICBF**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

NUTRIR
MANIZALES
Donde hay pan, hay paz

LOS SUSCRITOS REVISOR FISCAL Y DIRECTORA EJECUTIVA DEL COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN -NUTRIR NIT 800.062.338-1

CERTIFICAN:

Que el **COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION -NUTRIR.**, identificado con NIT 800.062.338-1, ha cumplido oportunamente con el pago de aportes de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, estando así a paz y salvo en los últimos 6 meses.

Dado en la ciudad de Manizales (Caldas), a los ocho (08) días del mes de Abril de Dos Mil veintiséis (2026).

Atentamente,

JANETH A ZULUAGA MONTOYA
Directora Ejecutiva
C.C 24.332.172

ANGELA ROCIO GARCIA BARRERA
C.P. Revisora Fiscal con T.P. 99734-T
En representación de Nexia Montes Y asociados s.a.s

icontec ISO 9001 SC5245-1

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800062338	1	COMITE ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION NUTRIR	A - 200 O MAS COTIZANTES	MANIZALES	CARRERA 19 NRO 72 A 18 ALTA SUIZA	MANIZALES-CALDAS	8867000	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	203554966	9502803873	E	2026/04/13	2026/04/07	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.		$54,668,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1061625057	AGUIRRE MARIA									X									230301	28	$1,634,178	$261,500	EPS002	28	$1,634,178	$204,300	CCF11	28	$1,634,178	$65,400	14-11	28	$1,634,178	0.522%	$8,600	28	$1,634,178	$81,800	No	$621,600
2	CC	1061625057	AGUIRRE MARIA										X								230301	2	$116,727	$18,700	EPS002	2	$116,727	$14,600	CCF11	2	$116,727	$0	14-11	2	$116,727	0.000%	$0	2	$0	$0	No	$33,300
3	CC	30360470	ALZATE CARMEN																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
4	CC	1054992522	ALZATE DIANA									X									230201	27	$1,719,081	$275,100	EPS002	27	$1,719,081	$214,900	CCF11	27	$1,719,081	$68,800	14-11	27	$1,719,081	0.522%	$9,000	27	$1,719,081	$86,000	No	$653,800
5	CC	1054992522	ALZATE DIANA										X								230201	3	$185,703	$29,800	EPS002	3	$185,703	$23,300	CCF11	3	$185,703	$0	14-11	3	$185,703	0.000%	$0	3	$0	$0	No	$53,100
6	CC	1054994698	ALZATE LUISA																		230301	30	$1,910,090	$305,700	EPS037	30	$1,910,090	$238,800	CCF11	30	$1,910,090	$76,500	14-11	30	$1,910,090	0.522%	$10,000	30	$1,910,090	$95,700	No	$726,700
7	CC	30359699	ARANGO GLORIA																		230201	30	$1,910,090	$305,700	EPS002	30	$1,910,090	$238,800	CCF11	30	$1,910,090	$76,500	14-11	30	$1,910,090	0.522%	$10,000	30	$1,910,090	$95,700	No	$726,700
8	CC	1061624797	ARANGO VALENTINA																		25-14	30	$1,910,090	$305,700	EPS037	30	$1,910,090	$238,800	CCF11	30	$1,910,090	$76,500	14-11	30	$1,910,090	0.522%	$10,000	30	$1,910,090	$95,700	No	$726,700
9	CC	1054996950	ARIAS LAURA																		230301	30	$1,910,090	$305,700	EPS002	30	$1,910,090	$238,800	CCF11	30	$1,910,090	$76,500	14-11	30	$1,910,090	0.522%	$10,000	30	$1,910,090	$95,700	No	$726,700
10	CC	28918545	BAQUIRO MARIA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$1,750,905	$87,700	No	$675,200
11	CC	30355704	BEDOYA TERESITA																		25-14	30	$1,910,090	$305,700	EPS037	30	$1,910,090	$238,800	CCF11	30	$1,910,090	$76,500	14-11	30	$1,910,090	0.522%	$10,000	30	$1,910,090	$95,700	No	$726,700
12	CC	1053788344	BUITRAGO DIANA																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
13	CC	1054988076	CANO ADRIANA																		231001	30	$1,910,090	$305,700	EPS037	30	$1,910,090	$238,800	CCF11	30	$1,910,090	$76,500	14-11	30	$1,910,090	0.522%	$10,000	30	$1,910,090	$95,700	No	$726,700
14	CC	1054993267	CARDONA LAURA																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
15	CC	30359347	CARDONA PAULA																		25-14	30	$1,910,090	$305,700	EPS037	30	$1,910,090	$238,800	CCF11	30	$1,910,090	$76,500	14-11	30	$1,910,090	0.522%	$10,000	30	$1,910,090	$95,700	No	$726,700
16	CC	1054994054	CASTAÑO ANGELA																		230301	30	$1,910,090	$305,700	EPS037	30	$1,910,090	$238,800	CCF11	30	$1,910,090	$76,500	14-11	30	$1,910,090	0.522%	$10,000	30	$1,910,090	$95,700	No	$726,700
17	CC	25096936	CASTAÑO EDILMA																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$1,750,905	$87,700	No	$675,200
18	CC	30353540	CORRECHA AMPARO																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$1,750,905	$87,700	No	$675,200
19	CC	30361145	DIAZ LEIDY																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
20	CC	1054999805	DUQUE LUISA																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
21	CC	30357390	DUQUE MARIBEL																		25-14	30	$1,910,090	$305,700	EPS037	30	$1,910,090	$238,800	CCF11	30	$1,910,090	$76,500	14-11	30	$1,910,090	0.522%	$10,000	30	$1,910,090	$95,700	No	$726,700
22	CC	24623739	DUQUE RITA																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$1,750,905	$87,700	No	$675,200
23	CC	30360070	ECHEVERRI SANDRA																		230201	30	$1,910,090	$305,700	EPS002	30	$1,910,090	$238,800	CCF11	30	$1,910,090	$76,500	14-11	30	$1,910,090	0.522%	$10,000	30	$1,910,090	$95,700	No	$726,700
24	CC	1054994445	ESCOBAR ANGI																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
25	CC	1054993812	GALLEGO JENNIFER									X									230201	26	$1,517,451	$242,800	EPS037	26	$1,517,451	$189,700	CCF11	26	$1,517,451	$60,700	14-11	26	$1,517,451	0.522%	$8,000	26	$1,517,451	$76,000	No	$577,200
26	CC	1054993812	GALLEGO JENNIFER											X							230201	4	$233,454	$37,400	EPS037	4	$233,454	$29,200	CCF11	4	$233,454	$0	14-11	4	$233,454	0.000%	$0	4	$0	$0	No	$66,600
27	CC	1054997260	GALVIS AURA																		230301	30	$2,439,698	$390,400	EPS002	30	$2,439,698	$305,000	CCF11	30	$2,439,698	$97,600	14-11	30	$2,439,698	0.522%	$12,800	30	$2,439,698	$122,000	No	$927,800
28	CC	24623097	GALVIS MARIA																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF11	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$1,750,905	$87,700	No	$675,200
29	CC	1233489516	GARCES DANIELA	X								X									25-14	29	$1,692,542	$270,900	EPS002	29	$1,692,542	$211,600	CCF11	29	$1,692,542	$67,800	14-11	29	$1,692,542	1.044%	$17,700	29	$1,692,542	$84,700	No	$652,700

aportes en línea

Planilla Resumen

| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
|---|
| 30 | CC | 24627844 | GAVIRIA NOHELIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS002 | 30 | $1,750,905 | $218,900 | CCF11 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-11 | 30 | $1,750,905 | 1.044% | $18,300 | 30 | $1,750,905 | $87,700 | No | $675,200 |
| 31 | CC | 30355831 | GAVIRIA SANDRA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,910,090 | $305,700 | EPS002 | 30 | $1,910,090 | $238,800 | CCF11 | 30 | $1,910,090 | $76,500 | 14-11 | 30 | $1,910,090 | 0.522% | $10,000 | 30 | $1,910,090 | $95,700 | No | $726,700 |
| 32 | CC | 30359998 | GIL BEATRIZ | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,910,090 | $305,700 | EPS037 | 30 | $1,910,090 | $238,800 | CCF11 | 30 | $1,910,090 | $76,500 | 14-11 | 30 | $1,910,090 | 0.522% | $10,000 | 30 | $1,910,090 | $95,700 | No | $726,700 |
| 33 | CC | 28588767 | GOMEZ TRINIDAD | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 29 | $1,692,542 | $270,900 | EPS002 | 29 | $1,692,542 | $211,600 | CCF11 | 29 | $1,692,542 | $67,800 | 14-11 | 29 | $1,692,542 | 0.522% | $8,900 | 29 | $1,692,542 | $84,700 | No | $643,900 |
| 34 | CC | 28588767 | GOMEZ TRINIDAD | | | | | | | | | | | | | X | | | | | 230301 | 1 | $58,364 | $9,400 | EPS002 | 1 | $58,364 | $7,300 | CCF11 | 1 | $116,726 | $4,700 | 14-11 | 1 | $58,364 | 0.000% | $0 | 1 | $116,726 | $6,000 | No | $27,400 |
| 35 | CC | 30355986 | GUTIERREZ MARTHA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS037 | 30 | $1,750,905 | $218,900 | CCF11 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-11 | 30 | $1,750,905 | 0.522% | $9,200 | 30 | $1,750,905 | $87,700 | No | $666,100 |
| 36 | CC | 1053797317 | HENAO JESSICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS002 | 30 | $1,750,905 | $218,900 | CCF11 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-11 | 30 | $1,750,905 | 0.522% | $9,200 | 30 | $1,750,905 | $87,700 | No | $666,100 |
| 37 | CC | 30361151 | HENAO YULI | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS037 | 30 | $1,750,905 | $218,900 | CCF11 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-11 | 30 | $1,750,905 | 1.044% | $18,300 | 30 | $1,750,905 | $87,700 | No | $675,200 |
| 38 | CC | 1054992129 | HERNANDEZ ALEJANDRA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,910,090 | $305,700 | EPS002 | 30 | $1,910,090 | $238,800 | CCF11 | 30 | $1,910,090 | $76,500 | 14-11 | 30 | $1,910,090 | 0.522% | $10,000 | 30 | $1,910,090 | $95,700 | No | $726,700 |
| 39 | CC | 30360735 | HERRERA DIANA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,910,090 | $305,700 | EPS037 | 30 | $1,910,090 | $238,800 | CCF11 | 30 | $1,910,090 | $76,500 | 14-11 | 30 | $1,910,090 | 0.522% | $10,000 | 30 | $1,910,090 | $95,700 | No | $726,700 |
| 40 | CC | 30359574 | HURTADO LINA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS037 | 30 | $1,750,905 | $218,900 | CCF11 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-11 | 30 | $1,750,905 | 0.522% | $9,200 | 30 | $1,750,905 | $87,700 | No | $666,100 |
| 41 | CC | 30357353 | JARAMILLO CLAUDIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,910,090 | $305,700 | EPS037 | 30 | $1,910,090 | $238,800 | CCF11 | 30 | $1,910,090 | $76,500 | 14-11 | 30 | $1,910,090 | 0.522% | $10,000 | 30 | $1,910,090 | $95,700 | No | $726,700 |
| 42 | CC | 30361768 | LADINO ANYELA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS002 | 30 | $1,750,905 | $218,900 | CCF11 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-11 | 30 | $1,750,905 | 0.522% | $9,200 | 30 | $1,750,905 | $87,700 | No | $666,100 |
| 43 | CC | 30354410 | LOAIZA ADRIANA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS037 | 30 | $1,750,905 | $218,900 | CCF11 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-11 | 30 | $1,750,905 | 0.522% | $9,200 | 30 | $1,750,905 | $87,700 | No | $666,100 |
| 44 | CC | 1151937566 | LOAIZA DANIELA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS037 | 30 | $1,750,905 | $218,900 | CCF11 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-11 | 30 | $1,750,905 | 0.522% | $9,200 | 30 | $1,750,905 | $87,700 | No | $666,100 |
| 45 | CC | 1054994998 | LOPEZ DIANA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,910,090 | $305,700 | EPS002 | 30 | $1,910,090 | $238,800 | CCF11 | 30 | $1,910,090 | $76,500 | 14-11 | 30 | $1,910,090 | 0.522% | $10,000 | 30 | $1,910,090 | $95,700 | No | $726,700 |
| 46 | CC | 1054997138 | LOPEZ MARIANA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS037 | 30 | $1,750,905 | $218,900 | CCF11 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-11 | 30 | $1,750,905 | 0.522% | $9,200 | 30 | $1,750,905 | $87,700 | No | $666,100 |
| 47 | CC | 30360584 | LOPEZ ROSA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS037 | 30 | $1,750,905 | $218,900 | CCF11 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-11 | 30 | $1,750,905 | 0.522% | $9,200 | 30 | $1,750,905 | $87,700 | No | $666,100 |
| 48 | CC | 1054997545 | LOPEZ VALERIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,910,090 | $305,700 | EPS037 | 30 | $1,910,090 | $238,800 | CCF11 | 30 | $1,910,090 | $76,500 | 14-11 | 30 | $1,910,090 | 0.522% | $10,000 | 30 | $1,910,090 | $95,700 | No | $726,700 |
| 49 | CC | 30357222 | MARIN GLORIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS002 | 30 | $1,750,905 | $218,900 | CCF11 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-11 | 30 | $1,750,905 | 1.044% | $18,300 | 30 | $1,750,905 | $87,700 | No | $675,200 |
| 50 | CC | 30357814 | MARIN LILIANA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS002 | 30 | $1,750,905 | $218,900 | CCF11 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-11 | 30 | $1,750,905 | 0.522% | $9,200 | 30 | $1,750,905 | $87,700 | No | $666,100 |
| 51 | CC | 30354713 | MARTINEZ LUZ | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS002 | 30 | $1,750,905 | $218,900 | CCF11 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-11 | 30 | $1,750,905 | 0.522% | $9,200 | 30 | $1,750,905 | $87,700 | No | $666,100 |
| 52 | CC | 25112213 | MARTINEZ SANDRA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS002 | 30 | $1,750,905 | $218,900 | CCF11 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-11 | 30 | $1,750,905 | 0.522% | $9,200 | 30 | $1,750,905 | $87,700 | No | $666,100 |
| 53 | CC | 1054989834 | MARTINEZ YULI | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS002 | 30 | $1,750,905 | $218,900 | CCF11 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-11 | 30 | $1,750,905 | 1.044% | $18,300 | 30 | $1,750,905 | $87,700 | No | $675,200 |
| 54 | CC | 1054999110 | MOLINA YUDY | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS002 | 30 | $1,750,905 | $218,900 | CCF11 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-11 | 30 | $1,750,905 | 1.044% | $18,300 | 30 | $1,750,905 | $87,700 | No | $675,200 |
| 55 | CC | 1054992240 | MUÑOZ DIVIANA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,910,090 | $305,700 | EPS002 | 30 | $1,910,090 | $238,800 | CCF11 | 30 | $1,910,090 | $76,500 | 14-11 | 30 | $1,910,090 | 0.522% | $10,000 | 30 | $1,910,090 | $95,700 | No | $726,700 |
| 56 | CC | 30352847 | MUÑOZ MARIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS037 | 30 | $1,750,905 | $218,900 | CCF11 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-11 | 30 | $1,750,905 | 0.522% | $9,200 | 30 | $1,750,905 | $87,700 | No | $666,100 |
| 57 | CC | 30406433 | MURILLO GLORIA | | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,910,090 | $305,700 | EPS037 | 30 | $1,910,090 | $238,800 | CCF11 | 30 | $2,018,859 | $80,800 | 14-11 | 30 | $1,910,090 | 0.522% | $10,000 | 30 | $2,018,859 | $101,000 | No | $736,300 |
| 58 | CC | 1087490166 | OSPINA NATALIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS037 | 30 | $1,750,905 | $218,900 | CCF11 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-11 | 30 | $1,750,905 | 0.522% | $9,200 | 30 | $1,750,905 | $87,700 | No | $666,100 |
| 59 | CC | 1054997712 | PEREZ JENNY | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS002 | 30 | $1,750,905 | $218,900 | CCF11 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-11 | 30 | $1,750,905 | 0.522% | $9,200 | 30 | $1,750,905 | $87,700 | No | $666,100 |
| 60 | CC | 1054994427 | PIEDRAHITA MARY | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS037 | 30 | $1,750,905 | $218,900 | CCF11 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-11 | 30 | $1,750,905 | 0.522% | $9,200 | 30 | $1,750,905 | $87,700 | No | $666,100 |
| 61 | CC | 1002575891 | QUINTERO NATALIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS002 | 30 | $1,750,905 | $218,900 | CCF11 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-11 | 30 | $1,750,905 | 0.522% | $9,200 | 30 | $1,750,905 | $87,700 | No | $666,100 |
| 62 | CC | 24854294 | QUINTERO VIVIANA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS002 | 30 | $1,750,905 | $218,900 | CCF11 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-11 | 30 | $1,750,905 | 0.522% | $9,200 | 30 | $1,750,905 | $87,700 | No | $666,100 |
| 63 | CC | 1053770656 | RAMIREZ LINA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,750,905 | $280,200 | EPS002 | 30 | $1,750,905 | $218,900 | CCF11 | 30 | $1,750,905 | $70,100 | 14-11 | 30 | $1,750,905 | 0.522% | $9,200 | 30 | $1,750,905 | $87,700 | No | $666,100 |
| 64 | CC | 1053852879 | RAMIREZ MARIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $1,910,090 | $305,700 | EPS005 | 30 | $1,910,090 | $238,800 | CCF11 | 30 | $1,910,090 | $76,500 | 14-11 | 30 | $1,910,090 | 0.522% | $10,000 | 30 | $1,910,090 | $95,700 | No | $726,700 |
| 65 | CC | 30360116 | RAMIREZ PAHOLA | X | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230201 | 25 | $1,591,742 | $254,700 | EPS002 | 25 | $1,591,742 | $199,000 | CCF11 | 25 | $1,591,742 | $63,700 | 14-11 | 25 | $1,591,742 | 0.522% | $8,400 | 25 | $1,591,742 | $79,700 | No | $605,500 |
| 66 | CC | 24626594 | RESTREPO MARIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,910,090 | $305,700 | EPS002 | 30 | $1,910,090 | $238,800 | CCF11 | 30 | $1,910,090 | $76,500 | 14-11 | 30 | $1,910,090 | 0.522% | $10,000 | 30 | $1,910,090 | $95,700 | No | $726,700 |

| | | |

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0818019800801C066 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGELA ROCIO GARCIA BARRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40046425 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 99734-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Centro Zonal del Café
Pública

CONCEPTO FAVORABLE Y DE CONVENIENCIA SOBRE LA VIABILIDAD DE SUSCRIBIR ADICIÓN A CONTRATO DE APORTE SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

La Entidad Administradora del Servicio **COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION - NUTRIR** identificada con NIT No. **800062338-1** Centro de Desarrollo Infantil – CDI con (sin) arriendo, a través del Contrato de Aporte **No. 17005972025**, cuyo plazo de ejecución corresponde inicialmente del 31 de diciembre de 2025 al 31 de julio de 2026.

Igualmente la EAS ha aplicado los lineamientos técnicos del programa, ha cumplido con los manuales y documentos técnicos, con autonomía técnica y administrativa, así mismo, cuenta con Personería Jurídica vigente que le permite continuar con la prestación del servicio de atención a Niños y Niñas, lo anterior, respaldado en los diferentes seguimientos, visitas de supervisión, comités técnicos operativos, revisión documental efectuados en la ejecución contractual y las acciones de asistencia técnica respectivas adelantados por parte del supervisión del contrato y el equipo de apoyo adscrito al ICBF.

Verificada la ejecución financiera del contrato de aporte, se ha encontrado que la entidad ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones del componente financiero. Adicionalmente, no hay requerimientos abiertos para el contrato vigente de la modalidad, ni Procedimiento Administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento contractual en trámite.

Así mismo desde la supervisión del contrato se verificó lo siguiente:

- La Entidad Administradora del Servicio se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- La EAS cuenta con la capacidad operativa requerida para continuar la ejecución del contrato de aporte.

De igual manera y en concordancia con la Guía de Supervisión, y con ello las acciones de seguimiento y control administrativo, y en el marco del Memorando de Orientaciones No. 202616000000005493 del 23 de enero de 2026 emanado desde las Direcciones de Primera Infancia, Financiera y de Planeación y Control de Gestión, se certifica que la Entidad Administradora del Servicio cumple desde los componentes **técnico, jurídico y financiero** a fin de llevar a cabo el trámite contractual de adición para nivelación de la canasta en la vigencia 2026 que se requiere.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Centro Zonal del Café
Pública

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se emite concepto favorable frente a la adición de recursos para nivelación de la canasta en la vigencia 2026 que ejecutará la citada entidad y de esta manera, proceder con el proceso de adición y reinversión de recursos y/o la liberación de saldos si es del caso.

Dado en Chinchiná a los 24 días del mes de abril de 2026.

Angela Maria Marin P.
ANGELA MARIA MARIN PALACIO
Supervisora del Contrato. No. 17005972025
Centro Zonal del Café